

## PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

# INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2014



17 de junio 2015

## ÍNDICE

I. Marco jurídico .....	7
II. Antecedentes .....	10
III. Revisión preliminar .....	12
1. Presentación del informe ordinario.....	12
2. Estados financieros dictaminados .....	12
3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario .....	13
4. Entrevista con el dictaminador .....	15
5. Conclusión de la revisión preliminar.....	16
IV. Formalidades de la visita .....	17
1. Oficios de notificación de las formalidades .....	17
2. Inicio de la revisión .....	18
V. Ingresos .....	18
1. Financiamiento público .....	20
1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias .....	20
1.2. Financiamiento público para actividades específicas .....	21
2. Financiamiento privado.....	22
2.1. Financiamiento por la militancia .....	22
2.1.1. Efectivo .....	22
2.1.2. Especie .....	22
2.2. Financiamiento de simpatizantes .....	23
2.2.1. Efectivo .....	23
2.2.2. Especie .....	23
2.3. Autofinanciamiento .....	23
2.4. Financiamiento por rendimientos financieros.....	24
2.5. Aportaciones por transferencias CEN .....	24
2.6. Otros ingresos .....	24

VI. Gastos.....	25
1. Actividades ordinarias.....	26
1.1. Servicios personales .....	26
1.2. Materiales y suministros .....	27
1.3. Servicios generales .....	28
1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor .....	28
1.5. Impuestos .....	29
1.6. Producción en radio y televisión.....	29
1.7. Prensa .....	30
1.8. Internet.....	30
1.9. Cine .....	30
2. Actividades específicas .....	31
2.1. Educación y capacitación política .....	31
2.2. Investigación socioeconómica y política .....	31
2.3. Tareas editoriales .....	32
3. Resultado del ejercicio.....	32
VII. Bienes y obligaciones .....	34
1. Activo .....	35
1.1. Caja .....	36
1.2. Bancos.....	36
1.3. Inversiones en valores y fideicomisos.....	37
1.4. Almacén.....	37
1.5. Cuentas por cobrar .....	37
1.6. Deudores diversos.....	38
1.7. Gastos por comprobar.....	39
1.8. Anticipo a proveedores.....	40
1.9. Pagos Anticipados.....	40

1.10. Activo fijo .....	40
1.11. Depósitos en garantía .....	41
2. Pasivo .....	42
2.1. Proveedores .....	42
2.2. Acreedores diversos.....	42
2.3. Cuentas por pagar.....	43
2.4. Acreedores comités.....	44
2.5. Impuestos por pagar.....	44
3. Patrimonio.....	45
4. Cuentas de orden .....	45
VIII. Confirmación de operaciones.....	46
1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral .....	46
1. Oficio de confirmación .....	46
1.1. Proveedores .....	47
1.2. Aportaciones de militantes (APOM) .....	47
1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) .....	48
2. Respuesta a la confirmación de operaciones .....	48
2.1. Proveedores .....	48
2.1.1. Notificados .....	48
2.1.2. No notificados .....	49
2.1.3. Respuesta de los proveedores.....	49
2.2. Aportaciones de militantes (APOM) .....	50
2.2.1. Notificados .....	50
2.2.2. No notificados .....	51
2.2.3. Respuesta de los militantes.....	51
2.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) .....	53

2.3.1. Notificados .....	53
2.3.2. No notificados .....	54
2.3.3. Respuesta de los beneficiarios.....	54
2. Confirmación de operaciones de la revisión anual .....	57
2.1. Oficio de confirmación .....	57
2.1.1. Proveedores .....	58
2.1.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) .....	58
2.1.3. Aportación de militantes .....	58
2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones .....	59
2.2.1. Proveedores .....	59
2.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) .....	62
2.2.3. Aportaciones de militantes (APOM) .....	65
3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario.....	68
3.1. Seguimiento de la revisión semestral.....	68
3.2. Resultados de la revisión anual .....	70
IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación .....	72
X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral.....	72
1. Observación.....	73
2. Observación.....	77
3. Observación.....	79
4. Observación.....	80
XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil catorce. ....	82
1. Observación.....	83
2. Observación.....	85
3. Observación.....	88
4. Observación.....	92

5. Observación.....	93
6. Observación.....	96
7. Observación.....	99
8. Observación.....	103
XII. Resultados y conclusiones .....	106
1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	106
2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	109
3. Conclusiones .....	111
XIII. Recomendaciones contables y administrativas .....	114



## I. Marco jurídico

El diez de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, en cuyo artículo transitorio segundo, fracción I, inciso g, se dispuso que el Congreso de la Unión debía expedir una ley general que regulara a los partidos políticos nacionales y locales, en la que se prevería un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos de las entidades de interés público, las coaliciones y los candidatos. En el artículo transitorio cuarto del mismo decreto, se estableció que las adiciones al artículo 116, fracción IV, de la Constitución General entrarían en vigor en la misma fecha en que lo hicieran las disposiciones del transitorio segundo.

Precisamente, el veintitrés de mayo de dos mil catorce fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales, ambas con entrada en vigor al día siguiente de su publicación. No obstante, debe tenerse en consideración que en los artículos transitorios tercero y segundo de cada una de ellas, se dispone que:

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Tercero.** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los

plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

## Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales

**SEGUNDO.** Los asuntos que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

De igual manera, el veinticuatro de junio de dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el decreto 237 de la “LVIII” Legislatura, con entrada en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se reforman los artículos 3, el segundo párrafo del 10, el 11, los párrafos primero, cuarto, quinto, octavo, décimo cuarto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del 12, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del 13, el último párrafo del 14, los numerales 4° y 6° de la fracción VIII del 29, las fracciones II y III del 39, las fracciones VI, VII, VIII y el párrafo segundo del 40, el 44, el segundo párrafo del 45, las fracciones XXI en su primer párrafo, XLVIII y XLIX del 61, el primer párrafo del 86 bis, el 116 y el último párrafo del 120; se adicionan el párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes al 13, los párrafos cuarto y quinto al 17, los párrafos quinto y sexto al 39, la fracción IX al 40 y se deroga el párrafo segundo del 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Debe señalarse que en términos del artículo transitorio cuarto se dispuso que:

**CUARTO.-** La Legislatura Estatal deberá adecuar el marco jurídico-electoral secundario a más tardar el 30 de junio de 2014.

Así, es un hecho público y notorio que el pasado veintiocho de junio de dos mil catorce, en cumplimiento al artículo transitorio cuarto que se ha citado, la “LVIII” Legislatura del Estado de México aprobó las adecuaciones al marco jurídico electoral secundario, sin que al momento de la conclusión de este informe se hubieran publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

En tal virtud, el informe de resultados fue realizado a la luz de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes al momento en que el sujeto obligado realizó el registro de las operaciones, por lo que toda alusión a las normas que regulan la actuación de los partidos políticos y de esta autoridad fiscalizadora debe ser entendida a aquellas que son anteriores a la entrada en vigor de los decretos que se han mencionado.

En el Estado de México, los procedimientos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos están orientados a la búsqueda de información sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del dinero que emplean en el cumplimiento de sus fines, sin que la actividad de la Unidad Técnica de Fiscalización se limite a una revisión contable de los ingresos y egresos a través de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados y las Normas de

Información Financiera, sino que las acciones de la Unidad Técnica están orientadas a considerar la veracidad de las operaciones reportadas por los partidos políticos como entidades de interés público que les reconoce la ley, su razonabilidad y por supuesto, el respeto a las leyes que regulan el financiamiento y la fiscalización.

Es por ello que en términos de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 41, fracción V, párrafo once y 116, fracción IV, incisos g, h y k de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo noveno y 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, fracción II, incisos a y b, fracción IV, incisos a, b, c, d, e y penúltimo párrafo, 62, fracción II, incisos c, e, f, j y m, 79, párrafo segundo y 84, fracción IV del Código Electoral del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos a y d, 7, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 145, 145 Bis, 146 y 147 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, ejerce la atribución de recibir, analizar y dictaminar el informe anual consolidado dos mil catorce, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y empleo de los recursos financieros, tanto públicos como privados, reportados el treinta de marzo de dos mil quince, por el partido político.

## II. Antecedentes

Para garantizar que los partidos políticos cumplieran en tiempo y forma con su obligación de presentar, ante la Unidad Técnica de Fiscalización

del Instituto, el informe anual sobre el origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, durante el año dos mil catorce, así como su aplicación y empleo, con fundamento en los artículos 61, fracción II, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México, el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, notificó mediante oficios IEEM/UTF/122/2015 e IEEM/UTF/133/2015 del trece de marzo de dos mil quince, al Partido Acción Nacional, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto y ante el órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, que a más tardar el treinta de marzo de dos mil quince, debían presentar el informe anual consolidado que contuviera los ingresos y gastos ordinarios del ejercicio dos mil catorce, así como las aclaraciones y correcciones que derivaron de la revisión al informe semestral de avance de ejercicio de la citada anualidad.

Es importante señalar que los oficios referidos en el párrafo anterior, describen la obligación del partido político de presentar el informe anual consolidado acorde con los plazos y términos descritos en el *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2014”*, donde se describe el objeto, alcance, procedimientos analíticos, plazos y ejecución.

Lo anterior, para asegurar la transparencia, equidad, legalidad y una mayor fiscalización sobre el origen, manejo y destino de los recursos

financieros de los partidos políticos, pero sobre todo, para orientar a las citadas entidades de interés público respecto de las obligaciones en materia de financiamiento y el procedimiento de fiscalización.

### III. Revisión preliminar

#### 1. Presentación del informe ordinario

El treinta de marzo de dos mil quince, el Partido Acción Nacional, a través de su responsable del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, presentó mediante escrito número CDE/SAF/70/2015, el informe anual consolidado dos mil catorce, anexando el dictamen de los estados financieros, formatos y documentos que estimó conducentes que contienen el detalle de movimientos de su representado, de conformidad con los artículos 61, fracción II, incisos a y b, del Código Electoral del Estado de México; 117 y 118 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

#### 2. Estados financieros dictaminados

El informe anual consolidado dos mil catorce, presentado por el Partido Acción Nacional, fue sustentado con “ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO”, mismos que reflejan la situación financiera de la entidad de interés público, el resultado de sus operaciones y sus cambios.

Es menester señalar que en términos de los artículos 61, fracción IV, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el dictamen fue emitido por el C.P.C. Delio Díaz Rodea, anexando el Balance General, Estado de Actividades y Estado de Flujos de Efectivo, por el ejercicio fiscal sujeto de revisión, así como sus notas aclaratorias respectivas; exhibiendo copia certificada de la cedula profesional expedida por el Lic. Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público Número 44 del Estado de México, omitiendo exhibir el Registro de Contadores Públicos otorgado al profesionista en cuestión, como persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dictaminar estados financieros.

### 3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario

Con fundamento en los artículos 52 fracción XXVII, 61, fracciones II y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el informe anual consolidado que presenta el Partido Acción Nacional, está integrado por las balanzas de comprobación y auxiliares contables por los meses de enero a diciembre de dos mil catorce; las conciliaciones bancarias junto con los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares respectivos por el mismo periodo; y los formatos identificados con las claves siguientes:

FORMATO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIOS										
<b>ANEXOS:</b>												
Dictamen	No	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentó dictamen 2014, presenta copias fotostáticas simples del ejercicio 2013.</li> <li>De esta situación se realizó un oficio extraordinario de requerimiento de información IEEM/UTF/163/2015 y IEEM/UTF/167/2015.</li> </ul>										
Estados financieros dictaminados	No	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de posición financiera.</li> <li>Estado de actividades.</li> <li>Estado de flujos de efectivo.</li> <li>Notas a los estados financieros.</li> </ul>										
Balanzas de comprobación	Sí	Presentó por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre 2014.										
Auxiliares contables	Sí	Presentó por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre 2014.										
Conciliaciones bancarias	Sí	<table border="1"> <tr> <td>Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.</td> <td>Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.</td> </tr> <tr> <td>Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.</td> <td>Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.</td> </tr> <tr> <td>Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.</td> <td>Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.</td> </tr> <tr> <td>Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.</td> <td>Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.</td> </tr> <tr> <td>Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.</td> <td>Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.</td> </tr> </table>	Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.	Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.	Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.	Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.	Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.
		Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.									
		Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.									
		Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.									
		Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.									
Cuenta No. [REDACTED] Banorte, S.A.	Presentó por los meses de enero a diciembre 2014.											
Archivos electrónicos	Sí	CD, que contiene: información financiera del Partido Acción Nacional, tal como balanzas de comprobación, auxiliares, catálogo de cuenta y pólizas diario										
Aclaraciones de las observaciones derivadas de la revisión semestral 2014.	Sí	Presentó las aclaraciones de las observaciones derivadas de la revisión semestral notificadas a través de oficio CDE/TE/065/2015.										
<b>FORMATOS:</b>												
APOM1	Sí	Presentó por los meses de enero a diciembre de 2014.										
APOM2	Sí	Presentó por los meses de enero a diciembre de 2014.										
APOS1	N/A	No aplica.										
APOS2	N/A	No aplica.										
AUTOFIN1	N/A	No aplica.										

FORMATO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIOS
COLECTAS	N/A	No aplica.
RENDIFIN	N/A	No aplica.
TRANSFER	Sí	Presentó por los meses de enero a diciembre de 2014.
REPAP1	Sí	Presentó por los meses de abril a diciembre de 2014.
REPAP2	Sí	Presentó por los meses de abril a diciembre de 2014.
PROMP	Sí	Presentó por los meses de febrero y noviembre de 2014.
PROMP1	Sí	Presentó por los meses de febrero y noviembre de 2014.
PROP-INT	N/A	No aplica.
AAF	Sí	Presentó.
BAF	Sí	Presentó.
IAF	Sí	Presentó.
CARTA	Sí	Presentó.

Resulta importante señalar que con fundamento en los artículos 58, fracción I, último párrafo y 60 del Código Electoral del Estado de México, el Partido Acción Nacional, exhibió Carta en la que expresa no haber recibido financiamiento proveniente de la banca de desarrollo para la realización de sus actividades y no haber recibido financiamiento prohibido.

#### 4. Entrevista con el dictaminador

El trece de abril de dos mil quince, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, los servidores electorales C.C. Amando Torres, Enrique Salazar Guadalupe y Fidel Vargas Landa, entrevistaron al C.P.C. Delio Díaz Rodea, del despacho Suárez del Real Consulting, S.C., auditor externo del Partido Acción Nacional, con el propósito de valorar el dictamen y papeles de trabajo que sustentaron la auditoría practicada a los ingresos y gastos de dos mil catorce; entrevista en la que se obtuvieron los resultados siguientes:

1. Los estados financieros no se presentan razonablemente, en algunos aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera.
2. Los saldos iniciales y finales con que trabajo el auditor no son los correctos.

## 5. Conclusión de la revisión preliminar

Para formarse una opinión técnica contable sobre la información financiera presentada por el Partido Acción Nacional, la Unidad Técnica de Fiscalización, analizó de manera preliminar la aplicación y destino del financiamiento público y privado en materia de fiscalización, con el propósito de corroborar la certeza en la aplicación de ingresos-gastos, obtener elementos de juicio y seguridad razonable mediante la ejecución de un análisis financiero y aplicación de los procedimientos de auditoría, de lo vertido y presentado por el partido político dentro de su informe, y de esta manera concluir si es suficiente, confiable y que se encuentra revelada en los mismos, de acuerdo a su importancia, por lo que con fundamento en los artículos 62, fracción II, inciso c del Código Electoral del Estado de México; 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se llevó a cabo la revisión preliminar de los documentos adjuntos al informe anual presentado, realizando las valoraciones correspondientes y como resultado del estudio se procedió a implementar el “*PROCESO DE*

## FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2014”.

### IV. Formalidades de la visita

#### 1. Oficios de notificación de las formalidades

Con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, el trece de abril de dos mil quince, notificó al Partido Acción Nacional, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante el Consejo General del Instituto, los oficios IEEM/UTF/176/2015 e IEEM/UTF/187/2015, respectivamente, mediante los cuales hace del conocimiento el lugar, periodo, objeto de la visita de verificación, alcance de la revisión, servidores públicos electorales comisionados y la obligación de designar testigos de asistencia en la diligencia de revisión a la documentación comprobatoria de los estados contables de los ingresos y gastos relativos al informe anual, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado, respecto del origen, monto, volumen, aplicación y destino de los ingresos obtenidos por concepto de financiamiento público ordinario, para actividades específicas y modalidades diversas de financiamiento.

## 2. Inicio de la revisión

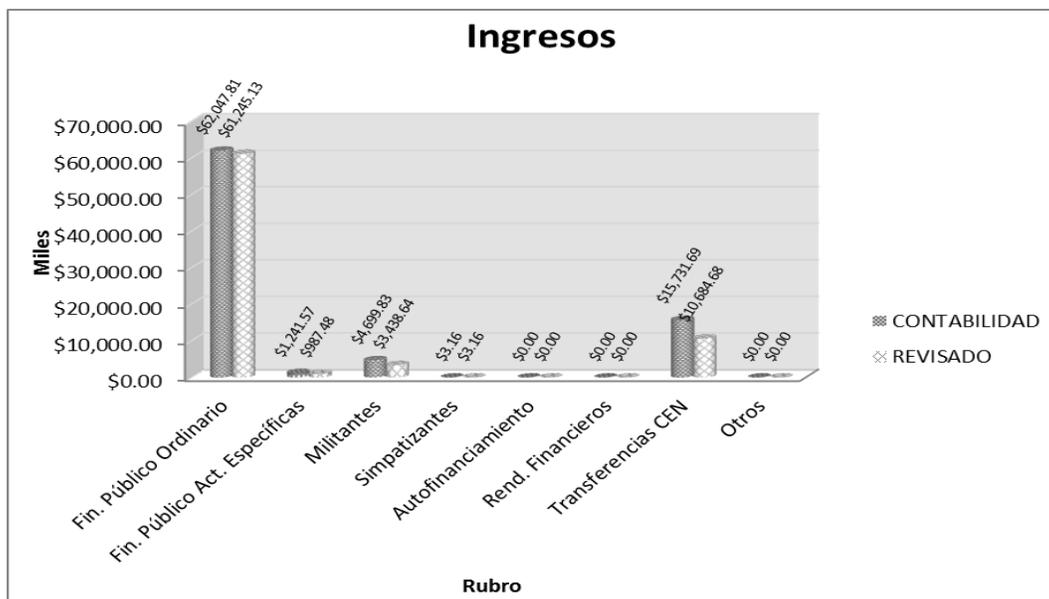
El catorce de abril de dos mil quince, se elaboró “*ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, VOLUMEN, APLICACIÓN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO 2014, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*”, en presencia del representante del órgano interno del Partido Acción Nacional, de los testigos designados para observar y vigilar la actuación de la legalidad en la visita de verificación a la documentación comprobatoria que sustenta el informe consolidado dos mil catorce y de los servidores públicos electorales designados para la práctica de la visita en el domicilio social del partido político, sito en Boulevard Toluca Número 3, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, se realizó la apertura de la visita de verificación al informe ordinario dos mil catorce, conforme al “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2014*”, en términos de los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

## V. Ingresos

De la revisión a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, se da cuenta que el Partido Acción Nacional obtuvo

ingresos totales en el año dos mil catorce, por la cantidad de \$83,724,062.88 (Ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil sesenta y dos pesos 88/100 M.N.), como se muestra a continuación:

CONCEPTO	Contabilidad	Revisado	%
<b>Financiamiento público</b>	<b>\$63,289,375.32</b>	<b>\$62,232,610.60</b>	<b>98.33</b>
Financiamiento público ordinario	\$62,047,805.40	\$61,245,125.65	98.70
Financiamiento público por actividades específicas	\$1,241,569.92	\$987,484.95	79.43
<b>Financiamiento privado</b>	<b>\$20,434,687.56</b>	<b>\$14,126,488.91</b>	<b>69.12</b>
Financiamiento por la militancia			
Efectivo	\$4,699,833.73	\$3,438,642.87	73.16
Especie	\$0.00	\$0.00	-
Financiamiento de simpatizantes	\$0.00	\$0.00	-
Efectivo	\$3,162.60	\$3,162.60	100
Especie	\$0.00	\$0.00	-
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	-
Rendimientos financieros	\$0.00	\$0.00	-
Transferencias del CEN	\$15,731,691.23	\$10,684,683.44	67.91
Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	-
<b>SUMA</b>	<b>\$83,724,062.88</b>	<b>\$76,359,099.51</b>	<b>91.20</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 1. Financiamiento público

En sesión ordinaria del día doce de marzo de dos mil catorce el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 57, fracción I, 58, fracción II, inciso a del Código Electoral del Estado de México mediante el Acuerdo IEEM/CG/03/2014, autorizó la entrega del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas, por la cantidad de \$63,320,065.29 (Sesenta y tres millones trescientos veinte mil sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.), del cual, el partido registró la cantidad de \$63,289,375.32 (Sesenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 32/100 M.N.), la cual no coincide con el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, no se determinaron resultados satisfactorios.

### 1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias

El financiamiento público ordinario reportado por el partido político por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, es por la cantidad de \$62,047,805.40 (Sesenta y dos millones cuarenta y siete mil ochocientos cinco pesos 40/100 M.N.), mismo que se encuentra registrado y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, copias de cheques y fichas de depósito, sin embargo, el

saldo no coincide con el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México debido a que el partido omitió registrar ingresos en tres ministraciones por la cantidad de \$10,230.00 (Diez mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cada uno, en los meses de octubre, noviembre y diciembre, los cuales suman un total de \$30,690.00 (Treinta mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de una multa impuesta por el Instituto Electoral mediante acuerdo IEEM/CG/024/2014, la cual fue descontada de sus prerrogativas, en consecuencia, se solicitó al partido realizara el reconocimiento contable de los ingresos omitidos, así como del gasto correspondiente a la sanción.

## 1.2. Financiamiento público para actividades específicas

El financiamiento por concepto de actividades específicas reportado por el partido político por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, es por la cantidad de \$1,241,569.92 (Un millón doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve pesos 92/100 M.N.), el cual coincide con el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, encontrándose registrado y soportado con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, copias de cheques y fichas de depósito, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados satisfactorios.

## 2. Financiamiento privado

### 2.1. Financiamiento por la militancia

#### 2.1.1. Efectivo

El partido político obtuvo ingresos por este concepto por la cantidad de \$4,699,833.73 (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 73/100 M.N.), los cuales se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, fichas de depósito y recibos de aportación de militantes (APOM). Respecto de este apartado de ingresos cabe mencionar que derivado del análisis a la documentación antes referida, se observó que el partido político realizó la devolución de aportaciones realizadas por militantes, sin embargo, dichas cantidades fueron transferidas a personas distintas a los aportantes, situación por la cual se solicitó al partido político la aclaración correspondiente.

#### 2.1.2. Especie

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2.2. Financiamiento de simpatizantes

### 2.2.1. Efectivo

El partido político obtuvo ingresos por este concepto por la cantidad de \$3,162.60 (Tres mil ciento sesenta y dos pesos 60/100 M.N.), los cuales se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y recibos de aportación de simpatizantes (APOS), por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados satisfactorios.

### 2.2.2. Especie

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2.3. Autofinanciamiento

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2.4. Financiamiento por rendimientos financieros

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2.5. Aportaciones por transferencias CEN

Por esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$15,731,691.23 (Quince millones setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y un pesos 23/100 M.N.), que conforme a los artículos 58, fracción I, inciso f, VI, inciso e del Código Electoral del Estado de México; 62, 63, 64, 66 y 67 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios y formatos de transferencias, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

## 2.6. Otros ingresos

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## VI. Gastos

Los gastos totales que reportó el partido político por el ejercicio de dos mil catorce, ascendieron a la cantidad de \$83,128,781.86 (Ochenta y tres millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y un pesos 86/100 M.N.), como se muestran a continuación:

CONCEPTO	Contabilidad	Revisado	%
<b>Gastos ordinarios:</b>	<b>\$79,992,140.45</b>	<b>\$63,000,133.04</b>	<b>78.75</b>
Servicios personales	\$35,901,031.38	\$28,954,675.53	80.65
Materiales y suministros	\$7,806,519.75	\$5,953,974.74	76.26
Servicios generales	\$24,704,239.57	\$19,261,964.83	77.97
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$206,081.22	\$175,384.25	85.10
Impuestos	\$11,359,188.53	\$8,642,268.74	76.08
Producción en radio y tv	\$0.00	\$0.00	-
Prensa	\$15,080.00	\$11,865.00	78.68
Internet	\$0.00	\$0.00	-
Cine	\$0.00	\$0.00	-
Bienes muebles e inmuebles	\$0.00	\$0.00	-
Transferencias	\$0.00	\$0.00	-
<b>Gastos por actividades específicas:</b>	<b>\$3,136,641.41</b>	<b>\$2,511,445.98</b>	<b>80.06</b>
Educación y capacitación política	\$796,909.41	\$614,438.10	77.10
Investigación socioeconómica y política	\$192,560.00	\$142,542.00	74.02
Tareas editoriales	\$2,147,172.00	\$1,754,465.88	81.71
<b>Suma</b>	<b>\$83,128,781.86</b>	<b>\$65,511,579.02</b>	<b>78.80</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 1. Actividades ordinarias

Los gastos correspondientes a las actividades ordinarias, ascendieron a la cantidad de \$79,992,140.45 (Setenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil ciento cuarenta pesos 45/100 M.N.), como a continuación se detalla:

### 1.1. Servicios personales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$35,901,031.38 (Treinta y cinco millones novecientos un mil treinta y un pesos 38/100 M.N.), donde el gasto más representativo correspondió a sueldos y salarios por

la cantidad de \$30,465,309.35 (Treinta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos nueve pesos 35/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 77 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, nóminas y reconocimientos por actividades políticas “REPAP”, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## 1.2. Materiales y suministros

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$7,806,519.75 (Siete millones ochocientos seis mil quinientos diecinueve pesos 75/100 M.N.), donde el gasto más representativo correspondió a gasolinas y lubricantes por la cantidad de \$4,756,710.79 (Cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos diez pesos 79/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.3. Servicios generales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$24,704,239.57 (Veinticuatro millones setecientos cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 57/100 M.N.), donde el gasto más representativo correspondió a eventos por la cantidad de \$5,565,650.68 (Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 77 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, obteniéndose en lo general resultados razonablemente satisfactorios, con excepción de un gasto por concepto de pago de un torneo de futbol, con un valor de \$104,980.00 (Ciento Cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), actividad que resulta incompatible con los fines de los partidos políticos, situación por la cual se solicitó al partido presentara la aclaración conducente.

### 1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$206,081.22 (Doscientos seis mil ochenta y un pesos 22/100 M.N.), donde el gasto más representativo correspondió a equipo de cómputo por la cantidad de \$69,449.84 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 72, 84 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y

Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.5. Impuestos

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$11,359,188.53 (Once millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 53/100 M.N.), donde el gasto más representativo correspondió al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social por la cantidad de \$6,729,472.09 (Seis millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 09/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos y Coaliciones se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y comprobantes de pago, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.6. Producción en radio y televisión

El Partido Acción Nacional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 1.7. Prensa

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$15,080.00 (Quince mil ochenta pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 86 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## 1.8. Internet

El Partido Acción Nacional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 1.9. Cine

El Partido Acción Nacional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 1.10. Bienes muebles e inmuebles

El Partido Acción Nacional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 1.11. Transferencias

El Partido Acción Nacional no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2. Actividades específicas

Los gastos para la realización de actividades específicas, ascienden a la cantidad de \$3,136,641.41 (Tres millones ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 41/100 M.N.), como a continuación se detalla:

### 2.1. Educación y capacitación política

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$796,909.41 (Setecientos noventa y seis mil novecientos nueve pesos 41/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 94, inciso a del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

### 2.2. Investigación socioeconómica y política

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$192,560.00 (Ciento noventa y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que de

conformidad con los artículos 71 y 94, inciso b del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

### 2.3. Tareas editoriales

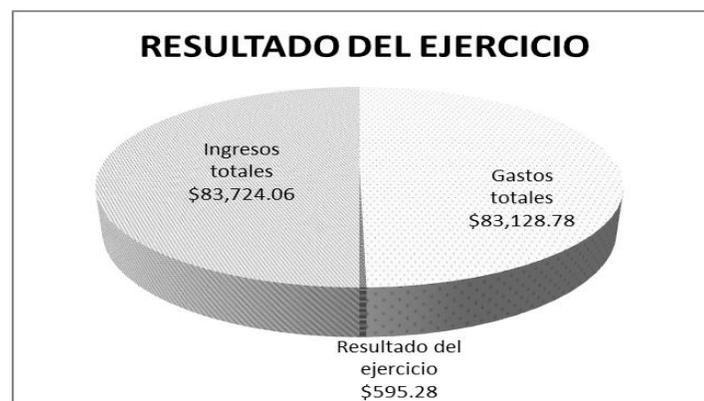
Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$2,147,172.00 (Dos millones ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 94, inciso c del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas; y una vez efectuado el análisis de dicha documentación, se detectó que el partido político realizó erogaciones por una cantidad superior a lo recibido como financiamiento público para actividades específicas, razón por la que se solicitó al partido político presentara la aclaración correspondiente.

### 3. Resultado del ejercicio

El partido político obtuvo un remanente que asciende a la cantidad de \$595,281.02 (Quinientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y un

pesos 02/100 M.N.); que es resultado de disminuir a los ingresos totales por \$83,724,062.88 (Ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil sesenta y dos pesos 88/100 M.N.), los gastos totales ejercidos por la cantidad \$83,128,781.86 (Ochenta y tres millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y un pesos 86/100 M.N.), mismo, que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación y auxiliares contables, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

Concepto	Importe
Ingresos totales	\$83,724,062.88
Gastos totales	\$83,128,781.86
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>\$595,281.02</b>



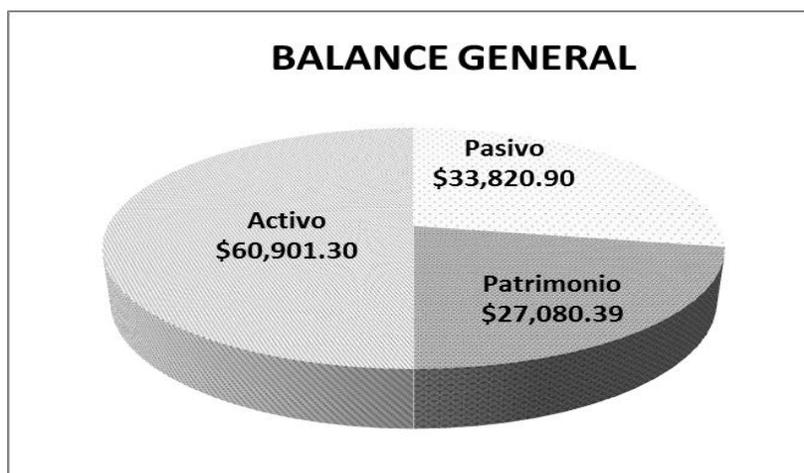
Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## VII. Bienes y obligaciones

La situación financiera del partido político por el ejercicio de dos mil catorce, es como a continuación se muestra:

Concepto	Importe
<b>ACTIVO:</b>	
<b><i>Circulante</i></b>	
Caja	\$0.00
Bancos	\$462,385.56
Inversiones en valores	\$0.00
Almacén	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$2,031,374.07
Deudores diversos	\$588,055.91
Gastos por comprobar	\$424,442.48
Anticipo a proveedores	\$386,248.28
Pagos anticipados	\$0.00
<b>Suma:</b>	<b>\$3,892,506.30</b>
<b><i>Fijo</i></b>	
Terrenos	\$20,239,665.60
Edificio	\$15,199,757.65
Mobiliario y equipo	\$3,700,737.03
Equipo de transporte	\$13,703,255.38
Equipo de cómputo	\$3,146,794.02
Equipo de sonido y video	\$737,205.33
Maquinaria y equipo	\$0.00
<b>Suma:</b>	<b>\$56,727,415.01</b>
<b><i>Diferido</i></b>	
Depósitos en garantía	\$281,374.59
<b>Suma:</b>	<b>\$281,374.59</b>
<b>TOTAL ACTIVO:</b>	<b>\$60,901,295.90</b>
<b>PASIVO:</b>	
<b><i>Corto plazo</i></b>	
Proveedores	\$0.00
Acreedores diversos	\$14,513,838.99
Cuentas por pagar	\$-178,079.03
Acreedores comités	\$642,204.70
Impuestos por pagar	\$18,842,938.60
<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>\$33,820,903.26</b>

Concepto	Importe
<b>PATRIMONIO DEL PARTIDO:</b>	
Resultado del ejercicio 2014	\$595,281.02
Resultado de ejercicios anteriores	\$26,485,111.62
<b>TOTAL PATRIMONIO:</b>	<b>\$27,080,392.64</b>
<b>SUMA DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>\$60,901,295.90</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>\$0.00</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 1. Activo

El activo total que comprende los bienes y derechos del partido político al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, asciende a la cantidad de \$60,901,295.90 (Sesenta millones novecientos un mil doscientos noventa y cinco pesos 90/100 M.N.), y se integra como sigue:

## 1.1. Caja

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

## 1.2. Bancos

Para el control de sus operaciones, el partido político reconoció las siguientes cuentas bancarias:

Banco	Cuenta	Saldo	Comentarios
BANORTE		\$9,675.20	Ninguno
BANORTE		\$23,013.95	Ninguno
BANORTE		\$301,291.98	Ninguno
BANORTE		\$68706.76	Ninguno
BANORTE		\$59,697.67	Ninguno
<b>Suma</b>		<b>\$462,385.56</b>	

Saldo que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, estados de cuenta bancarias, conciliaciones bancarias y corte de cheques, asimismo, las cuentas se encuentran aperturadas a nombre del Partido Acción Nacional y son manejadas mancomunadamente en términos del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, sin embargo, derivado de la verificación documental se observó que el partido político realizó diversas erogaciones por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, que no fueron pagados mediante cheque nominativo que contuviera la leyenda "Para

abono en cuenta del beneficiario”, los cuales en su conjunto ascienden a la cantidad de \$885,843.34 (Ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 34/100 M.N.), situación contraria a lo señalado por artículo el 74, primer párrafo del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, ante tal circunstancia, se solicitó al partido político presentara la aclaración que estimara conveniente.

### 1.3. Inversiones en valores y fideicomisos

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

### 1.4. Almacén

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

### 1.5. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a favor del partido político, ascienden a la cantidad de \$2,031,374.07 (Dos millones treinta y un mil treientos setenta y cuatro pesos 07/100 M.N.); mismos, que se integran de la siguiente manera:

Cuenta	Importe
Aculco	\$5,401.42
Atizapán	\$35,855.75

Cuenta	Importe
Atlautla	\$26,238.09
Chalco	\$23,458.96
Chicoloapan	\$49,192.90
Ecatepec	\$202,123.65
Ixtapaluca	\$34,288.62
Jalatlaco	\$58,048.71
Lerma	\$82,046.90
Nicolás Romero	\$98,312.73
Polotitlán	\$56,010.06
Santo Tomas de los Plátanos	\$34,998.46
Teotihuacán	\$58,412.19
Tultepec	\$114,705.03
Villa de allende	\$64,477.33
Xonacatlán	\$39,704.34
Zacazonapan	\$21,803.91
Zinacantepec	\$71,499.09
Zumpango	\$108,815.29
Tonanitla	\$42,873.42
Otros	\$803,107.22
<b>Suma</b>	<b>\$2,031,374.07</b>

Dichos saldos se encuentran registrados en contabilidad y soportados con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas, como lo estipula el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.6. Deudores diversos

El saldo de la cuenta de deudores diversos asciende a la cantidad de \$588,055.91 (Quinientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 91/100 M.N.); mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	importe
Cuenta federal	\$535,042.98
Sergio Octavio Germán	\$24,993.67
Ignacio Silva Hernández	\$7,979.01
Mayra Mireya Castro	\$3,000.00
Otros	\$17,040.25
<b>Suma</b>	<b>\$588,055.91</b>

Dichos importes están reconocidos en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas. Por otra parte, en términos del artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el saldo no mostró movimientos contables mayores a un año, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.7. Gastos por comprobar

Los gastos por comprobar del partido político, ascendieron a la cantidad de \$424,442.48 (Cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 48/100 M.N.); mismos que se encuentran registrados en contabilidad y soportados con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## 1.8. Anticipo a proveedores

El saldo de la cuenta de anticipos a proveedores asciende a la cantidad de \$386,248.28 (Trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.); mismo que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas y comprobantes de anticipos, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## 1.9. Pagos Anticipados

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

## 1.10. Activo fijo

Por este rubro el partido reportó un saldo total de \$56,727,415.01 (Cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos quince pesos 01/100 M.N.), el cual está integrado de la siguiente forma:

Concepto	Saldo Inicial (A)	Incrementos (B)	Bajas (C)	Saldo Final D= (A+B-C)
Terrenos	\$20,239,665.60	\$0.00	\$0.00	\$20,239,665.60
Edificio	\$15,189,554.95	\$10,202.70	\$0.00	\$15,199,757.65
Mobiliario y equipo	\$3,700,737.03	\$0.00	\$0.00	\$3,700,737.03
Equipo de transporte	\$13,703,255.38	\$0.00	\$0.00	\$13,703,255.38
Equipo de cómputo	\$3,092,214.02	\$54,580.00	\$0.00	\$3,146,794.02

Concepto	Saldo Inicial (A)	Incrementos (B)	Bajas (C)	Saldo Final D= (A+B-C)
Equipo de sonido y video	\$737,205.33	\$0.00	\$0.00	\$737,205.33
Maquinaria y equipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Suma</b>	<b>\$56,662,632.31</b>	<b>\$64,782.70</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$56,727,415.01</b>

Durante el ejercicio dos mil catorce únicamente realizaron altas de activo fijo, las cuales se encuentran registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales, formatos de alta y de inventario, sin embargo, como resultado de la verificación física y documental de los bienes del partido político, se observaron vehículos en condiciones de deterioro y que por lo tanto han dejado de ser funcionales, debiendo ser necesaria su baja del activo a efecto de mostrar el valor real de los bienes, es por ello, que se solicitó al partido político dar de baja los vehículos observados.

### 1.11. Depósitos en garantía

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de \$281,374.59 (Doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 59/100 M.N.); mismo, que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas y contratos, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## 2. Pasivo

El saldo de las obligaciones contraídas por el partido político al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, asciende a la cantidad total de \$33,820,903.26 (Treinta y tres millones ochocientos veinte mil novecientos tres pesos 26/100 M.N.), que se integran como sigue:

### 2.1. Proveedores

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

### 2.2. Acreedores diversos

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$14,513,838.99 (Catorce millones quinientos trece mil ochocientos treinta y ocho pesos 99/100 M.N.); mismo, que se integra de la siguiente manera:

Acceptor	Importe
Distribuidora y Constructora Muñoz S.A. de C.V.	\$3,000,965.05
Comercializadora Norro S.A. de C.V.	\$2,847,964.00
Cuenta Federal	\$2,316,537.49
IMSS Convenio 2013	\$1,930,761.53
Automotriz de Huixquilucan S.A. de C.V.	\$537,642.00
GP Mark S.A de C.V.	\$361,600.25
Análisis de Resultados de Comunicación	\$359,400.00
Ecatepec S.A. de C.V.	\$357,972.14
Comunicaciones Nextel S.A. de C.V.	\$293,571.67
José Luis Franco Reyes	\$277,572.38
María Eugenia Mendoza Ortega	\$240,000.00
Ignacio Silva Hernández	\$235,520.00
Francisco Gárate Chapa	\$216,150.00
Efectivales, S. de R.L. de C.V.	\$154,785.00

Acreeedor	Importe
Mac. Impresos Comerciales S. A. de C.V.	\$126,556.00
Max Com Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$120,753.32
Sinuhe Zárate Ruiz	\$107,880.00
Suarez del Real Consulting S.C.	\$87,000.00
Hacienda San Andrés Atoto S.A.	\$59,400.00
Alejandro Sánchez Domínguez	\$59,007.88
Milenio Diario S.A. de C.V.	\$55,880.52
Gutierrez Enriquez Consultores, S.C.	\$54,400.00
Grupo Nacional Provincial S.A de C.V.	\$51,521.00
Préstamos	-\$8,484.00
Publitek Outdoor S.A. de C.V.	-\$61,132.00
Varios Importes Menores	\$730,614.76
<b>Suma</b>	<b>\$14,513,838.99</b>

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas y comprobantes, por lo que una vez realizado el estudio respectivo conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 2.3. Cuentas por pagar

Por esta cuenta el partido político reportó un saldo negativo por la cantidad de \$178,079.03 (Ciento setenta y ocho mil setenta y nueve pesos 03/100 M.N.), el cual está registrado contablemente y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes, no obstante esta autoridad fiscalizadora advierte que el saldo reportado es contrario a la naturaleza de la cuenta, debiendo reflejarse como una cuenta por cobrar, en tal

virtud, se recomienda al partido político implementar medidas de control interno a fin de evitar este tipo de registros.

#### 2.4. Acreedores comités

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$642,204.70 (Seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cuatro pesos 70/100 M.N.). Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes.

#### 2.5. Impuestos por pagar

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$18,842,938.60 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.); mismo, que se integra de la siguiente manera:

IMPUESTOS POR PAGAR	MONTO
ISPT	\$1,016,288.64
10% RETENIDO	\$61,933.44
IMSS	\$2,751,775.41
INFONAVIT	\$4,640,813.40
2% SAR	\$5,225,755.11
2% NÓMINA	\$5,092,212.87
IVA RETENIDO	\$43,320.57
ISR ASIMILADOS A SALARIOS	\$10,839.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,842,938.60</b>

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas y comprobantes, sin embargo, debido a que la cifra por pagar es considerablemente alta y con una antigüedad de igual proporción, se solicitó al partido político realizara el entero de dichas cantidades a fin de cumplimentar satisfactoriamente sus obligaciones fiscales.

### 3. Patrimonio

El saldo de esta cuenta representa un patrimonio total de \$27,080,392.64 (Veintisiete millones ochenta mil trescientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.), que es resultado acumulado del ejercicio dos mil catorce y ejercicios anteriores, como se describe a continuación:

Impuesto	Importe
Resultado del ejercicio 2014	\$595,281.02
Resultado de ejercicios anteriores	\$26,485,111.62
<b>Suma</b>	<b>\$27,080,392.64</b>

### 4. Cuentas de orden

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

## VIII. Confirmación de operaciones

### 1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral

Sobre las diligencias realizadas por esta autoridad fiscalizadora de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil catorce, de las actividades ordinarias y específicas del Partido Acción Nacional, se desprenden los siguientes resultados:

#### 1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/OTF/435/2014, del once de septiembre de dos mil catorce, signado por el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, se solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores, militantes, simpatizantes, beneficiarios de reconocimiento por actividades políticas y honorarios, confirmaran las operaciones realizadas, aportaciones o servicios prestados con el partido

político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil catorce, siendo las siguientes:

### 1.1. Proveedores

No.	PROVEEDOR	RFC	DOMICILIO
1	Ecatepec, S.A. de C.V.	ECA990129HV9	Av. Revolución No. 208 Esq. AV. del Trabajo Col. Hogares Marla C.P. 55030 Ecatepec Edo. de México
2	Comercializadora Norro, S.A. de C.V.	CNO120411NT5	Av. Chalma Esq. Carr. México Querétaro SN 1304, Jardines de la Hacienda Sur, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México C.P. 54720, Icon Place Plaza San Marcos oficina V – 16.
3	Soluciones Empresariales Vinobo	SEV130423JG3	Reforma No. 877 Int. No. 101. C.P 44200 Guadalajara Jalisco Mex.
4	Sergio Iván Aparicio Ramírez	[REDACTED]	[REDACTED]
5	Juan Carlos Merlín Vásquez	[REDACTED]	[REDACTED]

### 1.2. Aportaciones de militantes (APOM)

No.	BENEFICIARIO	DOMICILIO
1	Annel Flores Gutiérrez	[REDACTED]
2	Alfonso Guillermo Álvarez Malo	[REDACTED]
3	Erick Pacheco Reyes	[REDACTED]
4	Salvino Aguilar Vázquez	[REDACTED]

No.	BENEFICIARIO	DOMICILIO
5	Alonso Adrián Juárez Jiménez	[REDACTED]

### 1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No.	BENEFICIARIO	DOMICILIO
1	Laura Lizbeth Tufiño Baz	[REDACTED]
2	Ricardo Alcántara de la Rosa	[REDACTED]
3	Deysi Álvarez Marcelo	[REDACTED]
4	Víctor Hugo Gutiérrez Sánchez	[REDACTED]
5	Juan Carlos Cruz Chávez	[REDACTED]

## 2. Respuesta a la confirmación de operaciones

### 2.1. Proveedores

#### 2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SE/095/2014 del siete de octubre de dos mil catorce, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo éstos los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Ecatepec, S.A. de C.V.	30/09/2014	IEEM/SEG/2650/2014	El oficio fue recibido por Lluvia el 30/09/2014.
2	Sergio Iván Aparicio Ramírez	01/10/2014	IEEM/SEG/2653/2014	El oficio fue recibido por [REDACTED] el 01/10/2014.

### 2.1.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SE/0353/2014, del diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo General, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización las actas circunstanciadas en las que señala las causas por las cuales no fueron notificados los oficios de requerimientos a los siguientes proveedores:

No.	Proveedor	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Comercializadora Norro, S.A. de C.V.	02/10/2014	IEEM/SEG/2651/2014	Se elaboró acta circunstanciada de notificación.
2	Soluciones Empresariales Vinobo	01/10/2014	IEEM/SEG/2652/2014	Se envió a Guadalajara por medio de estafeta.
3	Juan Carlos Merlín Vásquez	01/10/2014	IEEM/SEG/2652/2014	Se envió a Oaxaca por medio de estafeta.

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación de operaciones con proveedores, se da cuenta de que no todas fueron notificadas.

### 2.1.3. Respuesta de los proveedores

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación de operaciones con proveedores que realizaron operaciones con el partido político se da cuenta de lo siguiente:

1. A la fecha del presente informe el proveedor cuya razón social es Ecatepec, S.A. de C.V., no ha dado respuesta al requerimiento de confirmación de operaciones solicitada.
2. A la fecha de presente informe el C. Sergio Iván Aparicio Ramírez, no ha dado respuesta al requerimiento de confirmación de operaciones solicitada.

## 2.2. Aportaciones de militantes (APOM)

### 2.2.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficios número IEEM/SE/0333/2014 e IEEM/SE/095/2014 del siete y catorce de octubre de dos mil catorce, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de militantes que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Militante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Annel Flores Gutiérrez	03/10/2014	IEEM/SEG/2711/2014	El oficio fue recibido por [REDACTED].
2	Alfonso Guillermo Álvarez Malo	03/10/2014	IEEM/SEG/2712/2014	El oficio fue recibido por su secretaria

No.	Militante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
3	Erick Pacheco Reyes	03/10/2014	IEEM/SEG/2713/2014	El oficio fue recibido por su secretaria.
4	Alonso Adrián Juárez Jiménez	06/10/2014	IEEM/SEG/2715/2014	El oficio fue recibido por [REDACTED] el 06/10/2014.

### 2.2.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SE/0353/2014, del diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo General, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización acta circunstanciada en la que señala la causa por la que no fue notificado el oficio de requerimiento del siguiente ciudadano:

No.	Militante	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Salvino Aguilar Vázquez	02/10/2014	IEEM/SEG/2714/2014	Se elaboró acta circunstanciada de hechos.

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación de aportaciones realizadas al partido político, se da cuenta de que no todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### 2.2.3. Respuesta de los militantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficios número IEEM/SE/267/2014 e

IEEM/SE/0601/2014 del diez y veintitrés de octubre de dos mil catorce, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los militantes, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Mediante escrito sin número del siete de octubre de dos mil catorce, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 022893, la C. Annel Flores Gutiérrez, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional en calidad de militante, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.
2. Mediante escrito sin número del nueve de octubre del dos mil catorce, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 02966, el C. Alfonso Gutiérrez Álvarez Malo, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional en calidad de militante, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

3. Mediante escrito sin número del quince de octubre del dos mil catorce, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 03181, el C. Erick Pacheco Reyes, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional en calidad de militante, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.
4. Mediante escrito sin número del dieciséis de octubre del dos mil catorce, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 03309, el C. Alfonso Adrián Juárez Jiménez, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional en calidad de militante, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

### **2.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)**

#### **2.3.1. Notificados**

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número

IEEM/SE/095/2014 del siete de octubre de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Laura Lizbeth Tufiño Baz	03/10/2014	IEEM/SEG/2685/2014	El oficio fue recibido por la interesada el 03/10/2014.
2	Ricardo Alcántara de la Rosa	01/10/2014	IEEM/SEG/2686/2014	El oficio fue recibido por el interesado el 01/10/2014.
3	Deysi Álvarez Marcelo	02/10/2014	IEEM/SEG/2687/2014	El oficio fue recibido por [REDACTED], mamá de la interesada el 02/10/2014.
4	Víctor Hugo Gutiérrez Sánchez	03/10/2014	IEEM/SEG/2688/2014	El oficio fue recibido por [REDACTED] el 03/10/2014.
5	Juan Carlos Cruz Chávez	02/10/2014	IEEM/SEG/2689/2014	El oficio fue recibido por [REDACTED] el 02/10/2014.

### 2.3.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación de operaciones con personas físicas que obtuvieron reconocimientos por actividades políticas, se da cuenta de que todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### 2.3.3. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficios número IEEM/SE/267/2014 e IEEM/SE/0441/2014 del diez y diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación

de los escritos de contestación de las personas que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. A la fecha del presente informe la C. Laura Lizbeth Tufiño Baz, no ha dado respuesta al requerimiento de confirmación de operaciones solicitada.

2. Mediante escrito sin número del nueve de octubre de dos mil catorce, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 02949, el C. Ricardo Alcántara de la Rosa, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió un beneficio económico por la realización de actividades políticas en favor del partido Acción Nacional, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

3. Mediante escrito sin número del siete de octubre de dos mil catorce, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 03196, la C. Deysi Álvarez Marcelo, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió un beneficio económico por la realización de actividades políticas en favor del partido Acción Nacional, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada

con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

4. Mediante escrito sin número del siete de octubre de dos mil catorce, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 03197, el C. Víctor Hugo Gutiérrez Sánchez, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió un beneficio económico por la realización de actividades políticas en favor del partido Acción Nacional, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

5. Mediante escrito sin número del siete de octubre de dos mil catorce, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 02912, el C. Juan Carlos Cruz Chávez, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió un beneficio económico por la realización de actividades políticas en favor del partido Acción Nacional, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

## 2. Confirmación de operaciones de la revisión anual

De las facultades de esta autoridad fiscalizadora con respecto a la revisión del informe anual consolidado dos mil catorce, de las actividades ordinarias y específicas del Partido Acción Nacional, se llevó a cabo lo siguiente:

### 2.1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/UTF/215/2015, del veinticuatro de abril de dos mil quince, el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores y beneficiarios de reconocimiento por actividades políticas, confirmaran las operaciones realizadas o servicios prestados con el partido político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, siendo las siguientes:

### 2.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	RFC	Domicilio
1	Liga de Fútbol Santa Bárbara Soccer Club S.C.	LFS111206KA3	C. 16 de Septiembre #16, Int B, Loe. Cuautitlán Izcalli, Col. Santa Bárbara C.P. 54713 Cuautitlán Izcalli México. Mex.
2	Distribuidora y Constructora Muñoz S.A. de C.V.	DCM030416H13	Dom. Oriente 166, No. 414 Moctezuma Segunda Sección, 15530 Venustiano Carranza, Distrito Federal.
3	Grupo Comercial Copagsadigital S.A. de C.V.	GCC110829868	AV. Tecnológico No. 230 Bellavista Metepec C.P. 52172, Metepec México.
4	Leonor Martínez Martínez	[REDACTED]	[REDACTED]
5	GPE Visión Creativa S.A. de C.V.	GVC100216I13	Convento de Santa Inés 19 Col. Santa Mónica C.P. 54050 Tlalnepantla Estado de México.

### 2.1.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Juan Antonio Flores Coto	[REDACTED]
2	Moisés Tadeo Vaca Arizmendi	[REDACTED]
3	Reveriano Vargas Domínguez	[REDACTED]
4	Herminio Alegría Cházaro	[REDACTED]
5	Ma. del Rocío Chávez Márquez	[REDACTED]

### 2.1.3. Aportación de militantes

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Daniel Parra Ángeles	[REDACTED]

No.	Beneficiario	Domicilio
2	Sahara Angélica Castañeda Ramírez	[Redacted]
3	Ana María Balderas Trejo	[Redacted]
4	Ma. del Rocío Figueroa Flores	[Redacted]
5	Ramón Mares Miramontes	[Redacted]

## 2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

### 2.2.1. Proveedores

#### 2.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo mediante oficio número IEEM/SE/8093/2015 del dieciséis de mayo de dos mil quince, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo éstos los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva	Observaciones
1	Liga de Fútbol Santa Bárbara Soccer Club S.C.	08/05/2015	IEEM/SE/6753/2015	El oficio fue recibido por [Redacted]
2	Distribuidora y Constructora Muñoz S.A. de C.V.	14/05/2015	IEEM/SE/6754/2015	El oficio fue recibido por [Redacted]
3	Grupo Comercial Copagsadigital S-A de C.V.	07/05/2015	IEEM//SE/6755/2015	El oficio fue recibido por [Redacted]
4	GPE Visión Creativa S.A. de C.V.	05/05/2015	IEEM/SE/6757/2015	El oficio fue recibido por [Redacted]

### 2.2.1.2. No notificados

El Secretario Ejecutivo del Instituto, M. en A.P. Francisco Javier López Corral, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización oficio IEEM/SE/8189/2015, del veintiuno de mayo de dos mil quince, anexando Acta Circunstanciada en la que señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación del siguiente proveedor:

No.	Proveedor	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva	Observaciones
1	Leonor Martínez Martínez	07/05/2015	IEEM/SE/6756/2015	La ficha de rastreo con estatus del servicio devuelto Acapulco.

### 2.2.1.3. Respuesta de los proveedores

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones con proveedores, el Secretario Ejecutivo mediante oficios número IEEM/SE/8828/2015 e IEEM/SE/11349/2015, del veinticinco de mayo y del trece de junio de dos mil quince, respectivamente, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización las respuestas siendo las siguientes:

1. Mediante escrito sin número del veintisiete de mayo de dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 031302, la sociedad civil denominada Liga de futbol Santa Bárbara Soccer Club S.C., dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del

Estado de México, manifestando que efectivamente realizó operaciones con el Partido Acción Nacional en calidad proveedor, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar; ya que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, por lo cual se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

2. Mediante escrito sin número del dieciocho de mayo del dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 028694, el proveedor Distribuidora y Constructora Muñoz S.A. de C.V., dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó operaciones con el Partido Acción Nacional en calidad proveedor, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.
3. A la fecha de presente informe el proveedor, Grupo Comercial Copsgsadigital S.A. de C.V. no ha dado respuesta al requerimiento de confirmación de operaciones solicitada.
4. Mediante escrito sin número del quince de mayo del dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 030081, el representante legal del proveedor GPE Visión Creativa S.A. de C.V., dio contestación al requerimiento formulado

por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó operaciones con el Partido Acción Nacional en calidad proveedor, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

## 2.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

### 2.2.2.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo mediante oficio número IEEM/SE/8093/2015, del dieciséis de mayo de dos mil quince, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo éstas las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva	Observaciones
1	Juan Antonio Flores Coto	11/05/2015	IEEM/SE/6812/2015	El oficio fue recibido por [REDACTED] vigilante de seguridad.
2	Moisés Tadeo Vaca Arizmendi	11/05/2015	IEEM/SE/6813/2015	El oficio fue recibido por [REDACTED]
3	Reveriano Vargas Domínguez	07/05/2015	IEEM/SE/6814/2015	El oficio fue recibido por [REDACTED]
4	Herminio Alegría Cházaro	08/05/2015	IEEM/SE/6815/2015	El oficio fue recibido por [REDACTED]
5	Ma. del Rocío Chávez Márquez	07/05/2015	IEEM/SE/6816/2015	El oficio fue recibido por [REDACTED]

### 2.2.2.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación de operaciones con personas físicas que obtuvieron REPAP, se da cuenta de que todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### 2.2.2.3. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo, mediante oficio número IEEM/SE/8828/2015 del veinticinco de mayo del dos mil quince, respectivamente, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de las personas que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Mediante escrito sin número del catorce de mayo del dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 027380, el C. Juan Antonio Flores Coto, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió un beneficio económico por la realización de actividades políticas en favor del partido Acción Nacional, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

2. Mediante escrito sin número del doce de mayo del dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 025920, el C. Moisés Tadeo Vaca Arizmendi, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió un beneficio económico por la realización de actividades políticas en favor del partido Acción Nacional, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

3. Mediante escrito sin número del doce de mayo del dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 025921, el C. Reveriano Vargas Domínguez, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió (REPAP), del Partido Acción Nacional, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar; ya que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, por lo cual se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

4.- Mediante escrito sin número del catorce de mayo del dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 027301, el C. Herminio Alegría Chazarro, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente

recibió un beneficio económico por la realización de actividades políticas en favor del partido Acción Nacional, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

5.- Mediante escrito sin número del doce de mayo del dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 025919, el C. Ma. del Roció Chávez Márquez, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente recibió un beneficio económico por la realización de actividades políticas en favor del partido Acción Nacional, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

### **2.2.3. Aportaciones de militantes (APOM)**

#### **2.2.3.1. Notificados**

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/8093/2015, del dieciséis de mayo de dos mil quince, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la relación de militantes que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva	Observaciones
1	Daniel Parra Ángeles	07/05/2015	IEEM/SE/6873/2015	El oficio fue recibido por [REDACTED]
2	Sahara Angélica Castañeda Ramírez	07/05/2015	IEEM/SE/6874/2015	El oficio fue recibida por la interesada.
3	Ana María Balderas Trejo	08/05/2015	IEEM/SE/96875/2015	El oficio fue recibido por [REDACTED]
4	Ma. del Rocío Figueroa Flores	08/05/2015	IEEM/SE/6876/2015	El oficio fue recibido por la interesada.
5	Ramón Mares Miramontes	11/05/2015	IEEM/SE/6877/2015	El oficio fue recibido por [REDACTED]

### 2.2.3.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación de operaciones con militantes se da cuenta de que todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### 2.2.3.3. Respuesta de los militantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SE/8828/2015 del veinticinco de mayo de dos mil quince, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los militantes, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Mediante escrito sin número del once de mayo del dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 025460, el C. Daniel Parra Ángeles, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto

Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional en calidad de militante, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

2. A la fecha del presente informe la C. Sahara Angélica Castañeda Ramírez, no ha dado respuesta al requerimiento de confirmación de operaciones solicitada.

3. A la fecha del presente informe la C. Ana María Balderas Trejo, o no ha dado respuesta al requerimiento de confirmación de operaciones solicitada.

4. Mediante escrito sin número del ocho de mayo de dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el folio 024727, la C Ma. del Rocío Figueroa Flores, dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional en calidad de militante, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

5. Mediante escrito sin número del trece de mayo de dos mil quince, recibido a través de oficialía de partes del Instituto con el

folio 025378, el C. Ramón Mares Miramontes dio contestación al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, manifestando que efectivamente realizó aportaciones en efectivo al Partido Acción Nacional en calidad de militante, por lo que una vez que dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, se obtuvieron resultados razonablemente satisfactorios.

### **3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario**

#### **3.1. Seguimiento de la revisión semestral**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/442/2014 e IEEM/OTF/448/2014, ambos del once de septiembre de dos mil catorce, solicitó al Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas físicas y morales relacionadas con

el Partido Acción Nacional y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/442/2015, el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz, remitió oficio número INE-UTF/DG/2269/14 del dos de octubre de dos mil catorce, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 220-1/11972/2014, del veintinueve de septiembre del mismo mes y año, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/UTF/448/2014, mediante el que se solicita la colaboración del Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, el Titular de dicha dependencia C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz, remite oficio número INE-UTF/DG/2304/14, del ocho de octubre de dos mil catorce, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 103-05-2014-0768 del primero de octubre de dos mil catorce, signado por la

Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación.

En ambos casos, el encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz, precisó que la información que remite tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### 3.2. Resultados de la revisión anual

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficios IEEM/UTF/226/2015 e IEEM/UTF/236/2015, del veinticuatro de abril de dos mil quince, solicitó al Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la superación del secreto bancario respecto de

información de personas físicas y morales relacionadas con el Partido Acción Nacional y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/UTF/226/2015, el Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, remitió oficio identificado como INE/UF-DG/12076/15 signado por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, del diecinueve de mayo de dos mil quince, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 214-4/878825/2015 del trece de mayo de dos mil quince, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/UTF/236/2015, mediante el que se solicita la colaboración del Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, el Titular de dicha dependencia C.P. Eduardo Gurza Curiel, remite oficio número INE-UTF/DG/11234/15, del dieciocho de mayo de dos mil quince, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 103-05-2015-0494 del doce de mayo de dos mil quince signado por la

Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación.

Al respecto, el Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, precisó que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación**

El veintisiete de abril de dos mil quince, los servidores públicos electorales comisionados por el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluidos los trabajos de revisión, elaboraron el “*ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, VOLUMEN, APLICACIÓN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO 2014, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*”.

## **X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral**

Sobre los resultados obtenidos de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil catorce, de las actividades ordinarias y específicas del Partido Acción Nacional, se desprendieron observaciones que se notificaron al Partido Acción Nacional, mediante oficios

IEEM/OTF/469/2014 e IEEM/OTF/476/2014, ambos del veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.

En consecuencia, el Partido Acción Nacional mediante escrito CDE/TE/065/2015 del treinta de marzo de dos mil quince y recibido en Oficialía de Partes del Instituto el treinta de marzo del mismo año, según folio 014874, determinando lo siguiente:

### 1. Observación

De la verificación al soporte documental del informe semestral de avance del ejercicio dos mil catorce, se observó que el partido político realizó erogaciones por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, presuntamente pagadas en efectivo, en virtud de haberse omitido exhibir durante la revisión documental los cheques nominativos con la leyenda “*Para abono en cuenta del beneficiario*”, o en su caso, de las transferencias bancarias (SPEI), en términos del artículo 74 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, situación que resta certeza sobre el destino de los recursos.

Los gastos observados, son los que se detallan a continuación:

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
Febrero	14	Dr.	1718	Pago de renta en Tlalnepantla a Hilario Moctezuma Ángeles	\$28,600.00
Abril	01	Dr.	1721	Pago de renta en Tlalnepantla a Hilario Moctezuma Ángeles	\$67,500.00
			219	Pago de renta en Lerma a Pedro Eduardo	\$16,376.80

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
				Ortega Cejudo	
			220	Pago de renta en Lerma a Pedro Eduardo Ortega Cejudo	\$16,376.80
			222	Pago de renta en Lerma a Pedro Eduardo Ortega Cejudo	\$16,376.80
			0013	Pago de honorarios a Saúl Delgado Dávila	\$7,875.72
			0012	Pago de honorarios a Saúl Delgado Dávila	\$7,875.72
			0011	Pago de honorarios a Saúl Delgado Dávila	\$7,875.72
Mayo	33	Dr.	701	Pago de evento a Irma Yolanda Pérez Rodríguez	\$17,400.00
			709	Pago por mantenimiento en general a Irma Yolanda Pérez Rodríguez	\$9,628.00
			705	Pago por servicio de estampado a Irma Yolanda Pérez Rodríguez	\$15,370.00
			715	Pago de evento a Irma Yolanda Pérez Rodríguez	\$7,229.12
Mayo	35	Dr.	0182	Pago de evento a Eva Macedo Acuña	\$8,120.00
			0610	Pago de evento a Gloria Valverde Cedillo	\$6,960.00
Mayo	42	Dr.	0178	Pago de evento a Marco Antonio García Arellano	\$6,496.00
Mayo	43	Dr.	4470	Pago por servicio de mudanza a Manuel Romero Jiménez	\$23,200.00
			1399	Pago por mantenimiento de oficinas, a Alfredo Genaro Silva Ibarra	\$18,602.24
			01	Pago por arrendamiento de inmueble en Tlalnepantla a Valcam 8 SC	\$11,600.00
			07	Pago por mantenimiento de oficina a Martín de la Rosa Morales	\$11,600.00
Mayo	46	Dr.	48	Pago de servicio a Magdalena Cruz Tavira	\$10,192.00
			250	Pago por compra de juguetes a Nallely Pérez Pérez	\$8,000.00
Mayo	48	Dr.	801	Pago por trabajos de torno a Rafael Herrera Flores	\$26,113.92
Mayo	38	Dr.	149	Pago de impresiones a David Sánchez Martínez	\$13,372.48
			0364	Pago de evento a Baruch Octavio Mendoza Gutiérrez	\$60,030.00
Mayo	39	Dr.	416	Pago por impresiones a Lorena Miranda Rivera	\$10,788.00
			976	Pago de alimentos a María de Lourdes Hernández Gudiño	\$7,507.11
			0866	Pago de artículos de papelería a David Alejandro Castellanos Gutiérrez	\$10,521.38
			0780	Pago de artículos de aseo a Sergio Sánchez Sánchez	\$8,390.11
			2495	Pago de material eléctrico a Josefina Romero Torres	\$7,123.40

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
			0471	Pago de evento a Martin Díaz Martínez	\$11,437.60
Mayo	40	Dr.	0338	Pago de servicios de coordinación Nelly García Alavez	\$30,160.00
Mayo	51	Dr.	161	Pago de evento a Conevent S.A de C.V	\$17,700.00
Mayo	52	Dr.	984	Pago de evento a Ma. De Jesús Islas Ávila	\$9,976.00
Mayo	58	Dr.	283	Pago por renta de lonas a Juan Carlos Mata Palacios	\$6,965.26
			99	Pago de evento a Espartacos S.A. de C.V.	\$11,484.00
			0173	Pago de renta para evento a Miriam caballero Arias	\$12,430.60
<b>TOTAL</b>					<b>\$567,254.78</b>

Respecto de los gastos mostrados en el recuadro anterior, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, y 61, fracciones I, inciso c y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México, de aplicación ultractiva; 71, 72, 74, 87, 89 y 128 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita al partido político presente la documentación que acredite el cumplimiento de los preceptos antes citados.

### 1.1. Aclaración

**Respecto a las erogaciones realizadas por el partido actual mente el 95% de ellas se realiza mediante transferencias electrónica, realizando los gastos a través de cheque nominativo únicamente con los pagos por concepto de litigios laborales y/o mercantiles y pagos que requieran la evidencia física del cheque lo anterior con la intención de dejar la mayor claridad y transparencia en el origen y destino de los recursos, sin embargo en las erogaciones de los gastos a comprobar que se otorgan a las diferentes estructuras municipales que representan a Acción Nacional en el Estado de México, por causa de fuerza mayor y la necesidad apremiante de pagar los servicios contratados se han tenido**

**deficiencias en los pagos que superan los 100 días salario mínimo, en este sentido la Tesorería del Comité Directivo Estatal, ha puesto especial atención ejerciendo acciones para corregir estas deficiencias acciones tales como que el pago de rentas que anteriormente ejercitan directamente las estructuras municipales a partir de la emisión de la observación en comento, se realiza mediante transferencia electrónicas realizada por la Caja General de la Tesorería Estatal y considerada como gasto realizado por la estructura municipal beneficiada.**

**Como se puede apreciar el Comité Directivo Estatal a través de la tesorería estatal está realizando las acciones que considera necesaria para atender las observaciones vertidas por la Unidad Técnica de Fiscalización para fortalecer la transparencia de la aplicación de los recursos otorgados para el desarrollo de sus actividades.**

## 1.2. Seguimiento

Una vez analizados los argumentos e información presentados por el Partido Acción Nacional a través de oficio CDE/TE/065/2015, con número de folio 014874 y fecha del treinta de marzo del dos mil quince, se determinó que la documentación comprobatoria que soporta la conducta observada y evidencia que el partido político manifestó en su escrito en actos infractores 71, 72, 74, 87, 89 y 128 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, toda vez que los gastos realizados ninguno se pagó con cheque, es decir, fueron por montos superiores a cien días de salario mínimo vigentes en la capital del estado, por lo cual se le dará seguimiento en la revisión anual.

## 2. Observación

De la verificación a la documentación soporte del informe semestral de avance del ejercicio dos mil catorce, se observó que el partido político realizó erogaciones por servicios profesionales en materia de capacitación y asesorías, que ascendieron en su conjunto a la cantidad de \$2,296,466.82 (Dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 82/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Fecha de póliza	No. de póliza	Proveedor	Concepto de la factura	Monto
15/01/2014	51	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$208,196.00
22/01/2014	68	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$219,810.82
14/02/2014	158	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$172,840.00
27/02/2014	161	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$172,840.00
14/03/2014	77	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$162,400.00
04/04/2014	57	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$20,000.00
02/04/2014	72	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$201,840.00
11/04/2014	79	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$171,680.00
29/04/2014	83	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$179,800.00
15/05/2014	76	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$168,200.00
29/05/2014	78	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$213,440.00
13/06/2014	61	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$204,160.00
30/06/2014	71	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$201,260.00
<b>Total</b>				<b>\$2,296,466.82</b>

En consecuencia, para generar evidencia entre la existencia de la prestación del servicio profesional y el vínculo entre el servicio prestado y el partido político, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, y 61, fracciones I, inciso c y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México, de aplicación ultractiva; 71, 72, 87, 89 y 128 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita lo siguiente:

- I. Presentar copia certificada del acta constitutiva y contrato original de prestación de servicios profesionales celebrados entre el partido político y la persona jurídica denominada “SOLUCIONES EMPRESARIALES VINOBO S.A. DE C.V.”;
- II. Presentar copia de los SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) con el cual el partido político acredita los pagos parciales o totales realizados a las personas jurídicas denominadas “SOLUCIONES EMPRESARIALES VINOBO S.A. DE C.V. y DEROGA S.A. DE C.V.”;
- III. Presentar las evidencias fotográficas e impresas que respaldan en tiempo, modo y lugar, la prestación de los servicios profesionales prestados por las personas jurídicas denominadas “SOLUCIONES EMPRESARIALES VINOBO S.A. DE C.V. y DEROGA S.A. DE C.V.”, en favor del partido político;
- IV. Presentar lista de asistencia a cada uno de los talleres impartidos por “SOLUCIONES EMPRESARIALES VINOBO S.A. DE C.V. y DEROGA S.A. DE C.V.”, respectivamente; y
- V. Aclarar lo que a su derecho convenga.

## 2.1. Aclaración

***En atención a su solicitud la documentación soporte relativa a las asesorías realizadas en beneficio del partido así como el expediente de las empresas soluciones empresariales Vinobo S.A de C.V y Deroga S.A se encuentran a disposición de la unidad técnica de fiscalización en las Instalaciones del partido.***

## 2.2. Seguimiento

Una vez analizados los argumentos e información presentados por el partido Acción Nacional mediante escrito número CDE/TE/065/2015 del treinta de marzo del dos mil quince, recibido por oficialía de partes con número de folio 014874, donde manifiesta que el soporte documental lo exhibiría en las instalaciones del partido político durante la visita de verificación del informe anual, es por ello que, esta autoridad dará seguimiento a esta observación durante la revisión anual.

## 3. Observación

De la verificación al soporte documental del informe semestral de avance del ejercicio dos mil catorce, se observó que el partido político omitió exhibir durante la revisión documental practicada por esta autoridad fiscalizadora los formatos denominados “*Inventario de Activo Fijo*” (IAF), “*Altas de Activo Fijo*” (AAF) y “*Bajas de Activo Fijo*” (BAF), que reflejen el estatus del patrimonio del partido político, en términos de los artículos 52, fracciones XIII y XXVII y 61, fracciones I, inciso c y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México, de aplicación ultractiva; y 114, inciso b, c, d y e del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, por tanto, se solicita la presentación de los formatos que justifiquen la propiedad de los bienes utilizados para el cumplimiento de los fines ordinarios del partido político y en su caso realice las aclaraciones correspondientes.

### 3.1. Aclaración

***Respecto a esta observación anexo al presente se envía copia de los formatos Inventario de Activo Fijo (IAF) "Altas de Activo Fijo (AAF) y Bajas de Activo Fijo (BAF).***

### 3.2. Seguimiento

Una vez analizados los argumentos e información presentados por el Partido Acción Nacional mediante escrito número CDE/TE/065/2015, del treinta de marzo del dos mil quince, recibido por oficialía de partes con número de folio 014874, se determinó que si bien es cierto que el partido político pretendió dar cumplimiento a lo requerido por esta autoridad fiscalizadora a través de la actualización de su activo fijo y al analizar los formatos de Altas de Activo Fijo, Bajas de Activo Fijo e Inventario de Activo, todavía se encontraron algunas irregularidades en la documentación comprobatoria, por lo que se determina que se dará seguimiento en la revisión anual.

## 4. Observación

Al treinta de junio de dos mil catorce, los registros contables del partido político, revelan un saldo por impuestos pendientes de enterar, por un importe total de \$16,295,688.94 (Dieciséis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 94/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Impuesto	Importe
I.S.P.T	\$856,992.98
10% Retenido	\$56,615.56
IMSS	\$1,817,662.21
INFONAVIT	\$4,386,637.92
2% SAR	\$4,584,292.28
2% NOMINA	\$4,546,473.08
IVA RETENIDO	\$36,175.75
I.S.R. ASIMILADOS	\$10,839.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,295,688.94</b>

Por lo anterior, se solicita al partido político cumpla con el entero de sus créditos fiscales, con el objeto de evitar se continúen generando actualizaciones, recargos y eventuales multas, que deriven en el detrimento de su patrimonio, atendiendo a lo estipulado en los artículos 86, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1° A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 56 y 57 del Código Financiero del Estado de México; 71, 72, 77, 87, 89 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; debiendo presentar en su oportunidad los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes, en los que conste la liquidación de los impuestos observados, lo que debe reflejarse en los estados financieros, balanza de comprobación, auxiliares contables y pólizas de gastos, sin demérito de que realice las aclaraciones que a su derecho convenga.

#### 4.1. Aclaración

***La tesorería del comité directivo estatal, ha implementado acciones de contestación del gasto mediante las cuales se han realizado importantes avances en el saneamiento de los***

**adeudos de impuestos que tiene el partido en el estado, en este orden de ideas se han logrado firmar dos convenios de pago de impuestos como se muestra en el siguiente cuadro:**

IMPUESTO SOBRE NOMINA 2.5%	
BASE	\$12,695,948.00
IMPORTE PAGADO	\$1,528,982.00
IMPORTE CONDONADO	\$7,674,734.00
IMPORTE CONVENIDO	\$3,492,232.00
IMSS RCV 2013	
BASE	\$3,930,761.00
IMPORTE PAGADO	\$2,438,449.00
IMPORTE CONVENIDO	\$1,492,312.00

## 4.2. Seguimiento

Una vez analizados los argumentos e información presentados por el partido mediante escrito número CDE/TE/065/2015 del treinta de marzo del dos mil quince, recibido por oficialía de partes con número de folio 014874, se determinó que a pesar de que el Partido Acción Nacional realizó erogaciones para cubrir obligaciones fiscales, es necesario dar seguimiento al cumplimiento del plan de pagos a fin de que sea cubierta la deuda que se encuentran pendiente por pago por concepto de impuestos, por lo tanto, esta autoridad fiscalizadora retomará la observación en la revisión anual.

## XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil catorce.

Como resultado de la aplicación y ejecución del “**PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2014**”,

se determinó que conforme a los alcances de revisión obtenidos, el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos están soportados con base a lo establecido por el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, a excepción de las observaciones que se notificaron al Partido Acción Nacional.

En este sentido, se notificó al partido político las observaciones, mediante oficios IEEM/UTF/249-/2015 e IEEM/UTF/260/2015, del seis de mayo de dos mil quince, a través del representante del órgano interno C. Oscar García Martínez y del representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, C. Edgar Armando Olvera Higuera, respectivamente; a fin de que fueran subsanadas, en términos del artículo 61, fracción IV incisos c y d del Código Electoral del Estado de México, siendo las siguientes:

En consecuencia, el Partido Acción Nacional mediante escrito SAF/CDE/096 del tres de junio de dos mil quince y recibido en Oficialía de Partes del Instituto el tres de junio del mismo año, según folio 0034751, determinando lo siguiente:

## 1. Observación

De la verificación al soporte documental del informe del ejercicio dos mil catorce, se observó que el Partido Acción Nacional, omitió registrar tres ingresos por la cantidad de \$10,230.00 (Diez mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N), cada uno, por los meses de octubre, noviembre y

diciembre, la cual suman un total de \$30,690.00 (Treinta Mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N) por concepto de una multa impuesta por el Instituto Electoral mediante acuerdo IEEM/CG/024/2014, la cual fue descontada de sus prerrogativas, por lo que se le solicita realice el reconocimiento contable de los ingresos omitidos, así como del gasto correspondiente a la sanción, anexando pólizas, balanzas, estados de cuenta y los documentos conducentes, en términos de los artículos 13, 16 y 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto; así como el artículo 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México, de *aplicación ultractiva* en la presente revisión.

### 1.1. Aclaración

**De acuerdo a su solicitud, le informo que se realizó el reconocimiento contable de los ingresos, así como del gasto correspondiente a la sanción. Se anexa póliza Diario 1 de la corrección, balanza, estados de cuenta del depósito de los financiamientos para actividades permanentes de los meses de octubre, noviembre y diciembre y los recibos expedidos por el Instituto Electoral de dichos financiamientos, firmados por la persona autorizada por este Instituto Político para recibirlos.**

### 1.2. Validación

La respuesta del partido político se considera satisfactoria en virtud de que presentó evidencia consistente en la póliza de diario número uno del mes de diciembre de dos mil catorce, mediante la cual efectuó el ajuste contable para el reconocimiento tanto de los ingresos por financiamiento

público como de los gastos por concepto de sanción, ambos por un total de \$30,690.00 (Treinta mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), reflejando con ello en los estados financieros el saldo total de financiamiento público aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/03/2014 del doce de marzo del año dos mil catorce, así como el monto del gasto derivado de la sanción que le fue impuesta, por lo que una vez llevado a cabo el análisis de la documentación presentada, se estima que conforme a los artículos 13, 16 y 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, la observación se solventa.

## 2. Observación

De la verificación al soporte documental del “*Inventario de Activo Fijo*” (IAF) se observó que el partido político tiene registrado equipos de transporte que no cuentan con la documentación comprobatoria que acredita la propiedad de algunos vehículos, sin embargo, de la evidencia fotográfica recabada por esta autoridad fiscalizadora, se observa que las condiciones de los vehículos no son las idóneas para su utilización por su mal estado, por lo que se solicita al partido político realice las bajas de 51 vehículos, por la cantidad de \$4,565,837.10 (Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 10/100 M.N.); debiendo presentar las pólizas, formatos y demás documentos que justifiquen la realización de la baja de los vehículos siguientes:

No	No. de Inventario	Descripción	No. Serie	Valor o Costo	Área de ubicación
1	a29	NISSAN SEDAN PICK-UP SERIE 5MSUD21	4MSUD21000800	60,060.87	C.D.M VILLA DE ALLENDE

No	No. de Inventario	Descripción	No. Serie	Valor o Costo	Área de ubicación
2	a124	CAMIONETA DOBLE CABINA TIPICA	3NTUCA021VK002513	96,086.96	OTZOLOAPAN
3	a234	CAMIONETA LUV DOB. 8GG7FR6BPWA061642	8GGTFRGFHWA061642	95,652.18	ZACUALPAN
4	a281	CAMIONETA LUV ECO14799	8GGTFR6FHWA063912	119,000.00	ACAMBAY
5	a370	CAMIONETA LUV DOBLE CABINA MOD 99	8GGTFRC14XA075850	108,548.70	ALMOLOYA DE JUAREZ
6	a371	CAMIONETA LUV DOBLE CABINA MOD 99	8GGTFRC19XA074659	108,548.70	TLATLAYA
7	a372	CAMIONETA LUV DOBLE CABINA MOD 99	8GGTFRC13XA075869	108,548.70	ATLAUTLA
8	a387	CAMIONETA LUV DOBLE CABINA MOD 99	8GGTFRC16XA074652	112,973.92	ZUMPAHUACAN
9	a388	CAMIONETA LUV DOBLE CABINA MOD 99	8GGTFRC12XA074650	112,973.92	MALINALCO
10	a406	CAMIONETA LUV DOBLE CABINA MOD 99	936580NOY6202334	147,826.09	CHIMALHUACAN
11	a560	VW SEDAN 98 BLANCO	3VVSIE180WLM504537	90,588.00	ALMOLOYA DE JUAREZ
12	a561	VW SEDAN 98 BLANCO	3VVSIE1BXWM504545	90,588.00	MEXICALTZINGO
13	a563	VEHICULO MOD. FORD PICK UP RANGER LOBO	AC2LHJ70061	63,000.00	NEZAHUALCÓYO TL
14	a590	VOLKSWAGEN SEDAN 113,2 PTAS.	11K0000803	25,000.00	NEZAHUALCÓYO TL
15	a564	MARCA FORD F-200 PICK UP RANGER	AC2LHM76392	54,500.00	NEZAHUALCÓYO TL
16	a578	VOLKSWAGEN SEDAN	3VVSIE1B3WM513393	15,000.00	NEZAHUALCÓYO TL
17	a570	CAVALIER B	361JX449Y5179543	143,601.00	TLALNEPANTLA
18	a571	CAVALIER B	361JX1440XS187448	143,601.00	TLALNEPANTLA
19	a576	1 VOLKSWAGEN	11R0068910	23,000.00	EL ORO
20	a615	PICK UP CHEVROLET MOD 80 LMT-6533	1703LBMM110917	32,036.26	HUEYPOXTLA
21	a617	1 VOLKSWAGEN SEDAN	11P9057859	23,000.00	HUEHUETOCA
22	a618	CAMIONETA	16CCS145X18211096	131,307.00	CUAUTITLÁN IZCALLI
23	a619	1 AUTOMOVIL CHRYSLER CORDOVA	T244576	25,000.00	NEXTLALPAN
24	a620	1 CAMIONETA PICK-UP MOD. ISUZU	JAACL146XJ7227310	55,000.00	IXTAPALUCA
25	a623	WAGONEER 85	SNGB04668	45,000.00	ALMOLOYA DE JUÁREZ
26	a624	NISSAN TSURU 89	9LB1212115	43,000.00	ALMOLOYA DE JUÁREZ
27	a626	SEDAN BLANCO 1997	3VWZZZ113VM525678	46,000.00	TEPETLIXPA
28	a627	CAMIONETA NISAN 2BLE CABINA	8GGTFRC1X1A098928	73,000.00	TULTITLAN
29	a628	CARIBE 171-L MODELO 1979	17B03758GC	28,000.00	PAPALOTLA
30	a630	FEROESTAR WAGON FORD '87	S/D	55,000.00	IXTLAHUACA
31	a631	RAM WAGON'99	S/D	170,200.00	CUAUTITLÁN IZCALLI
32	a632	CAMIONETA FORD CLUB WAGON 98	S/D	140,000.00	TOLUCA
33	a634	CHRYSLER SPIRIT SEDAN 92	S/D	40,000.00	OZUMBA
34	a924	CAMION CHEVROLET PICKUP LUV DOBLE CABINA 2001	1FDFEMG1CHB29158	125,546.25	ZINACANTEPEC
35	a932	RANGER FORD 1988 F-200	AC2LFG60752	45,000.00	TIANGUISTENCO
36	a976	CHEVROLET SUBURBAN 1990	3GCFC26L7LM133656	45,000.00	ATENCO
37	a1018	PK FORD 81	1FTEX15G7BKA01120	55,000.00	HUEYPOXTLA
38	a1020	VW. SEDAN MOD. 88	11J0015530	22,000.00	TLALMANALCO
39	a946	CHEVY V.L. 02	3G1SF213025149654	79,990.00	TLALNEPANTLA
40	a1036	CHEVY POP 1998	3G1SF2427WS162104	31,804.00	ACAMBAY
41	a1261	CAVALIER 2003 NEGRO 4 CILINDROS	S/D	162,590.00	NAUCALPAN

No	No. de Inventario	Descripción	No. Serie	Valor o Costo	Área de ubicación
42	a1262	NISSAN ESTACAS BLANCO 1989	S/D	80,000.00	COATEPEC HARINAS
43	a1263	CAMIONETA PICK UP FORD	S/D	35,000.00	AMANALCO
44	a1264	CAMIONETA PICK UP NISSAN	S/D	57,000.00	ATLACOMULCO
45	a1265	CAMIONETA TPO VAN AMERICANA MOD. 1982 MARCA FORD	IFDEE14G1CH829158	70,000.00	ZINACANTEPEC
46	AC20065	FORD RANGER JW4-06 2006 4 PTAS	8AFDT50DX66468311	144,700.00	TESORERÍA
47	AC200610	FORD RANGER JW4-06 2006 4 PTAS	8AFDT50D466468398	144,700.00	TESORERÍA
48	a200829	FORD TIPO F-350 (CONVERSION A UNIDAD MEDICA MOVIL TIPO AUTOBUS	3FEKF37N8RMA31704	244,865.55	ECATEPEC
49		TAHOE 2007	1GNFC13J57J357150	420,000.00	S. General
50	a200937	NISSAN TSURU GSI 2009 F-A39080	3N1EB31S49K349608	\$88,500.00	ACTA ADMINISTRATIVA
51	a200941	NISSAN TSURU GSI 2009 F-A39084	3N1EB31S29K352524	\$88,500.00	ACTA ADMINISTRATIVA
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,565,837.10</b>	

Lo anterior, en términos de los artículos 87 y 114, inciso e del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, así como el artículo 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México, de *aplicación ultractiva* en la presente revisión, o en su caso, realice las aclaraciones correspondientes.

## 2.1. Aclaración

***De acuerdo a su solicitud, se realizaron las bajas de los 51 vehículos que se encuentran en mal estado y que en su conjunto suman un monto de \$ 4,565,837.10 (Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 10/100 m.n.)***

***Se anexa póliza Diario 2 de los movimientos de ajuste del ejercicio 2014, balanza, carpeta con los expedientes en copia de (facturas, fotos y actas de sesión de los comités municipales) de los vehículos, cédula de baja de activo fijo y cédula de inventario de activo fijo.***

## 2.2. Validación

La observación se estima solventada porque el partido político acreditó la baja del inventario de los cincuenta y un vehículos referidos en el cuerpo de la observación que se analiza, presentando como evidencia la siguiente documentación: póliza de diario número dos del treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, mediante la cual se realizó la baja de los vehículos que se encuentran en condiciones de obsolescencia; facturas de los vehículos dados de baja; formato de baja de activo fijo por la cantidad de \$4,565,837.10 (Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 10/100 M.N.), consecuentemente, una vez analizada la documentación y cotejada con el listado de elementos observados, conforme al artículo 114 inciso e del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, la observación se estima satisfactoria.

### 3. Observación

De la verificación al soporte documental del informe del ejercicio dos mil catorce, se observó que el partido político registró ingresos por aportación de militantes a través de recibos APOM, sin que exhibiera los recibos originales por una cantidad total de \$133,878.20 (Ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.), sin embargo, las cantidades amparadas en los recibos con números de folios 4555, 4582, 4601, 4626 y 4496 al 4500, fue transferidas electrónicamente a favor de personas distintas a los aportantes, en los términos siguientes:

RECIBO APOM	MILITANTE	IMPORTE	DEPOSITADO A	IMPORTE	PÓLIZA
4555	Daniel Parra Ángeles	\$13,722.32	Javier Benítez Esperilla	\$13,722.32	Egresos 63 del 22/09/2014
4582	Sahara Angélica Castañeda Ramírez	\$24,975.00	Imelda Arizmendi Castañeda	\$24,975.00	Egresos 64 del 22/09/2014
4601	Ana María Balderas Trejo	\$39,698.88	José Octavio Duran Vega	\$39,698.88	Egresos 65 del 22/09/2014
4626	Ma. del Roció Figueroa Flores	\$42,672.00	Ma. del Roció Figueroa Flores	\$42,672.00	Egresos 231/09/07/2014
4496 al 4500	Ramón Mares Miramontes	\$12,760.00	Félix Ismael Domínguez Villamil	\$12,760.00	Egresos 73 del 31/07/2014
	<b>Total</b>	<b>\$133,878.20</b>		<b>\$133,878.20</b>	

En ese sentido, se solicita al partido político exhiba los recibos originales de los recibos, así las copias de las credenciales de elector y en su caso, aclare lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 39, 43, 72 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, así como el artículo 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México, de *aplicación ultractiva* en la presente revisión.

### 3.1. Aclaración

***De acuerdo a su solicitud me permito informarle detalladamente el origen, procedimiento y destino de dichos ingresos.***

***a) El funcionario público (ejemplo: Ramón Mares Miramontes) me hace la petición de manera verbal, el poder depositar sus cuotas estatutarias en la cuenta del Estatal con el fin de servir de intermediario.***

***b) Una vez realizado el depósito, nos envía el documento bancario, se identifica en el estado de cuenta y se le elabora un recibo de APOM.***

***c) Posteriormente el Presidente del Comité Directivo Municipal al que pertenece el funcionario público, nos hace la petición mediante oficio de que se le devuelva el importe depositado por el funcionario público.***

***d) Al final y con fundamento en los artículos: 6, inciso d, 31 y 32 del Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN; en donde indican la obligación del pago de cuotas de los funcionarios públicos de elección y la distribución de la misma, se le devuelve el monto de lo depositado al Comité Directivo Municipal que le corresponde. Se anexa recibos APOM originales, credencial de elector, fichas de depósito y/o transferencias de los funcionarios, oficio del Presidente del Comité Directivo Municipal solicitando la devolución de dichas cuotas y transferencia realizada de la cuenta Estatal a la Cuenta del C.D.M. que está aperturada a nombre del Presidente de la estructura municipal.***

***Cabe aclarar que con este mecanismo, este Comité estatal sólo funge como intermediario entre el funcionario público y el Comité Directivo Municipal con el único fin de dar cumplimiento al pago de cuotas estatutarias.***

### **3.2. Validación**

La respuesta del partido político se estima insatisfactoria porque si bien exhibe los recibos originales que sustentan los ingresos por aportación de militantes (Recibos APOM) con números de folios 4555, 4582, 4601, 4626 y 4496 al 4500, por un total de \$133,878.20 (Ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.) y que sustentan válidamente las transferencias electrónicas de los ingresos respectivos a favor de los Comités Municipales de las circunscripciones de donde son originarios los militantes que ejercen una función pública, lo cierto es que, los recibos de aportación de militantes (APOM) y el procedimiento para la recepción de cuotas de funcionarios públicos descrito por el partido político al desahogar su garantía de audiencia, evidencian el reconocimiento y registro contable de recursos para el cumplimiento de fines partidarios, así como el registro de los ingresos de conformidad con

la guía contabilizadora y el catálogo de cuentas descritos en el manual de contabilidad.

Es decir, el partido político tenía la obligación de comprobar la aplicación de los recursos descritos en las pólizas de egresos 63, 64, 65, 231 y 73, más no omitir justificar el destino de los ingresos, porque la transferencia de cuotas de militantes de la cuenta bancaria del Comité Ejecutivo Estatal a la cuenta bancaria de los respectivos Comités Directivos Municipales, de ninguna manera implicaba una autorización al partido político a realizar la cancelación contable de los ingresos.

Es decir, los ingresos partidarios obtenidos por concepto de aportación de militantes se realizaron a la cuenta bancaria estatal por concepto de cuota partidaria y se transfirieron a la cuenta bancaria de los administradores de recursos en los Comités Municipales del lugar en que tiene su residencia los aportantes, razón por la que los recibos APOM 4555, 4582, 4601, 4626, 4496, 4497, 4498, 4499 y 4500, fueron presentados a ésta autoridad fiscalizadora como utilizados y no como cancelados.

En consecuencia, al realizar el partido político la cancelación de los ingresos observados y omitir comprobar el destino de los recursos se incumplen los artículos 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México, de *aplicación ultractiva* en la presente revisión; 71, 72 y 89 del Reglamento de de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

## 4. Observación

De la verificación al soporte documental del informe del ejercicio dos mil catorce, esta autoridad fiscalizadora observa que el partido político recibió financiamiento para actividades específicas por la cantidad de \$1,241,569.91 (Un millón doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve pesos 91/100 M.N), sin embargo, las balanzas de comprobación reflejan un gasto por la cantidad de \$3,136,641.41 (Tres millones ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 41/100 M.N.), es decir, por un monto superior al autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo IEEM/CG/03/2014, por lo que se solicita realice las aclaraciones conducentes, conforme a los artículos 30, párrafo segundo, 72 y 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, así como el artículo 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México, de *aplicación ultractiva* en la presente revisión

### 4.1. Aclaración

***De acuerdo a su solicitud, le informo que se realizaron las reclasificaciones contables correspondientes, se anexa póliza Diario 3 de los movimientos de ajuste del ejercicio 2014, balanza, auxiliar contable de la cuenta de actividades específicas en donde muestra el saldo real que es de \$ 1,468,340.41 (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 41/100 m.n.) reflejando una diferencia de \$ 226,770.50 (Doscientos veintiséis mil setecientos setenta pesos 50/100 m.n.) la cual se compone de trasposos que se hicieron de la cuenta de actividades ordinarias, auxiliar de la cuenta bancaria de actividades***

***específicas y papeles de trabajo en donde se reflejan las operaciones y el total de gastos..***

## **4.2. Validación**

La respuesta de partido político se estima solventada porque de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el Partido Acción Nacional mediante oficio CDE/SAF/096/2015, con sello de oficialía de Partes de este Instituto Electoral número 034751, el tres de junio del dos mil quince, se observa que el partido se realizó válidamente un ajuste de reclasificación contable a través de la póliza número 3 por la cantidad de \$1,691,209.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), ya que se registraron erróneamente en actividades específicas debiendo ser en actividades ordinarias, por tanto, se determina que esta observación queda por solventada en términos del artículo 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

## **5. Observación**

De la verificación al soporte documental del informe del ejercicio dos mil catorce, en el rubro de egresos correspondiente al mes de julio, se observó un gasto por concepto de pago de torneo de futbol por la cantidad de \$104,980.00 (Ciento Cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 M,N.), destinado a la liga de futbol “*Santa Bárbara Soccer Club S.C.*”, actividad que resulta contraria a lo dispuesto en los artículos 72 y

89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, por lo que se solicita al partido político manifieste lo que a su derecho convenga, conforme a los artículos 30, párrafo segundo, 72 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, así como el artículo 52, fracciones XVIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México, de *aplicación ultractiva* en la presente revisión.

### 5.1. Aclaración

***Por lo que hace a esta observación es de manifestar que los partidos políticos tenemos como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, y esta, se lleva a cabo en diversas vertientes como lo son las actividades deportivas, ya que es una forma práctica de que los jóvenes que están en edad de votar y los que pronto serán votantes tengan un contacto directo y se relacionen estrechamente con conceptos como el Voto, Democracia, Elecciones, Partido Político, entre otros más, el Torneo a que hace referencia la observación tuvo como fin específico el que los participantes conocieran mediante este evento los citados conceptos, y en términos de lo que dispone el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto ya que el monto utilizado fue precisamente para cumplir un fin como Partido Político, generando ambientes positivos de convivencia, sano esparcimiento y estrecha relación entre la población y nuestro instituto político, con un fin meramente didáctico, para introducirlos a la cultura político-democrática del país; y en tal virtud el mismo como se desprende, fue pagado y registrado como gastos ordinario, se anexa factura, fotografías y convocatoria.***

### 5.2. Validación

La respuesta del partido político se estima insatisfactoria porque el financiamiento (público y privado) debe destinarse exclusivamente para difundir la plataforma ideológica partidaria e impulsar la vida democrática del pueblo, mas no fomentar el desarrollo del deporte entre “...*los jóvenes que están en edad de votar y los que pronto serán votantes...*”, como lo argumenta en el desahogo de su garantía de audiencia.

Es decir, la participación del pueblo en la vida democrática implica la promoción de valores cívicos y de responsabilidad ciudadana, como se desprende del artículo 2, párrafo primero, incisos c y d de los Estatutos del Partido Acción Nacional, por lo que es inadmisibles incluir actos como “*la organización, premiación, renta de canchas y servicio de arbitraje*” de cincuenta y tres partidos organizados por la liga de futbol “*Santa Bárbara Soccer Club S.C.*”, por un total de \$104,980.00 (Ciento cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), como se sustenta en el comprobante fiscal digital con folio F6923C7D-B3D6-4C88-8814-8C9CA09FC8B7, exhibido por el partido político.

En consecuencia, al no estar justificada la aplicación de recursos partidarios en actividades distintas a sus fines, se conculcan los artículos 33, primer párrafo del Código Electoral del Estado de México de *aplicación ultractiva*; 72 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

## 6. Observación

De la verificación al soporte documental del informe del ejercicio dos mil catorce, se observó que el partido político realizó erogaciones por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, presuntamente pagadas en efectivo, en virtud de haber omitido exhibir durante la revisión documental los cheques nominativos con la leyenda *“Para abono en cuenta del beneficiario”*, o en su caso, de las transferencias bancarias (SPEI), en términos del artículo 74, párrafo primero del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, situación que resta certeza sobre el destino de los recursos.

Los gastos observados, son los que se detallan a continuación:

Mes	Póliza		No. Factura o recibo	Concepto	Monto
	No.	Tipo			
Febrero	14	Dr.	1718	Pago de renta en Tlalnepantla a Hilario Moctezuma Angeles	\$28,600.00
Abril	01	Dr.	1721	Pago de renta en Tlalnepantla a Hilario Moctezuma Angeles	\$67,500.00
			219	Pago de renta en Lerma a Pedro Eduardo Ortega Cejudo	\$16,376.80
			220	Pago de renta en Lerma a Pedro Eduardo Ortega Cejudo	\$16,376.80
			222	Pago de renta en Lerma a Pedro Eduardo Ortega Cejudo	\$16,376.80
			0013	Pago de honorarios a Saúl Delgado Dávila	\$7,875.72
			0012	Pago de honorarios a Saúl Delgado Dávila	\$7,875.72
			0011	Pago de honorarios a Saúl Delgado Dávila	\$7,875.72
Mayo	33	Dr.	701	Pago de evento a Irma Yolanda Pérez Rodríguez	\$17,400.00
			709	Pago por mantenimiento en general a Irma Yolanda Pérez Rodríguez	\$9,628.00
			705	Pago por servicio de estampado a Irma Yolanda Pérez Rodríguez	\$15,370.00
			715	Pago de evento a Irma Yolanda Pérez Rodríguez	\$7,229.12
Mayo	35	Dr.	0182	Pago de evento a Eva Macedo Acuña	\$8,120.00
			0610	Pago de evento a Gloria Valverde Cedillo	\$6,960.00
Mayo	42	Dr.	0178	Pago de evento a Marco Antonio García Arellano	\$6,496.00
Mayo	43	Dr.	4470	Pago por servicio de mudanza a Manuel Romero Jiménez	\$23,200.00
			1399	Pago por mantenimiento de oficinas, a Alfredo Genaro Silva Ibarra	\$18,602.24
			01	Pago por arrendamiento de inmueble en Tlalnepantla a Valcam 8 SC	\$11,600.00

Póliza			No. Factura o recibo	Concepto	Monto
Mes	No.	Tipo			
			07	Pago por mantenimiento de oficina a Martin de la Rosa Morales	\$11,600.00
Mayo	46	Dr.	48	Pago de servicio a Magdaleno Cruz Tavira	\$10,192.00
Mayo	48	Dr.	250	Pago por compra de juguetes a Nallely Pérez Pérez	\$8,000.00
			801	Pago por trabajos de torno a Rafael Herrera Flores	\$26,113.92
Mayo	38	Dr.	149	Pago de impresiones a David Sánchez Martínez	\$13,372.48
			0364	Pago de evento a Baruch Octavio Mendoza Gutiérrez	\$60,030.00
			416	Pago por impresiones a Lorena Miranda Rivera	\$10,788.00
			976	Pago de alimentos a María de Lourdes Hernández Gudiño	\$7,507.11
Mayo	39	Dr.	0866	Pago de artículos de papelería a David Alejandro Castellanos Gutiérrez	\$10,521.38
			0780	Pago de artículos de aseo a Sergio Sánchez Sánchez	\$8,390.11
			2495	Pago de material eléctrico a Josefina Romero Torres	\$7,123.40
			0471	Pago de evento a Martin Díaz Martínez	\$11,437.60
Mayo	40	Dr.	0338	Pago de servicios de coordinación Nelly García Alavez	\$30,160.00
Mayo	51	Dr.	161	Pago de evento a Conevent S.A de C.V	\$17,700.00
Mayo	52	Dr.	984	Pago de evento a Ma. De Jesús Islas Ávila	\$9,976.00
			283	Pago por renta de lonas a Juan Carlos Mata Palacios	\$6,965.26
Mayo	58	Dr.	99	Pago de evento a Espartacos S.A. de C.V.	\$11,484.00
			0173	Pago de renta para evento a Miriam caballero Arias	\$12,430.60
Agosto	29	Dr.	6A692BD8	Pago de alimentos José trinidad Sáenz López	\$6,960.00
			35	Tareas escolares	\$10,249.98
Octubre	50	Dr.	48FB68BC	Pago elaboración de carnitas	\$9,500.00
			257A284D	Pago malla ciclónica	\$20,880.00
			340	Pago paletas en bolsa	\$9,720.00
Octubre	47	Dr.	1496	Pago de estampado	\$9,002.76
			1498	Pago de estampado	\$8,022.10
			5E664BD2	Pago de volantes	\$9,736.00
Octubre	81	Dr.	7CB86C09	Pago de materiales	\$13,710.00
			75560154	Pago de renta	\$11,600.00
Octubre	110	Dr.	4357F1D9	Pago de renta	\$11,600.00
			DD332AFF	Pago de renta	\$11,600.00
			338A02F2	Pago de renta	\$11,600.00
Octubre	119	Dr.	6EAEED6D	Pago de mesas y sillas	\$10,000.00
			15931AF4	Pago de mesas y sillas	\$20,000.00
Octubre	112	Dr.	1021	Pagos de fletes	\$8,702.40
			023	Pago de renta	\$12,000.00
Noviembre	1	Dr.	E60C1901	Pago de honorarios	\$7,875.72
			A132	Pago de alimentos	\$35,844.00
Diciembre	156	Dr.	23	Pago viajes	\$12,528.00
Diciembre	6	Dr.	1022	Pagos de fletes	\$39,849.60
Diciembre	158	Dr.	A8658F787	Pago de mesas y sillas	\$8,120.00
Diciembre	42	Dr.	90	Pago computadora	\$8,700.00
Diciembre	69	Dr.	47	Pago de evento	\$10,788.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$885,843.34</b>

Respecto de los gastos mostrados en el recuadro anterior, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, y 61, fracciones I, inciso c y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México, de aplicación ultractiva; 71, 72, 74, 87, 89 y 128 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se

solicita al partido político presente la documentación que acredite el cumplimiento de los preceptos antes citados

## 6.1. Aclaración

***Respecto a las erogaciones realizadas por el Partido, actualmente el 95% de ellas se realiza mediante transferencia electrónica, realizando los gastos a través de cheque nominativo únicamente con los pagos por concepto de litigios laborales y/o mercantiles, y pagos que requieran la evidencia física del cheque, lo anterior con la intención de dejar la mayor claridad y transparencia en el origen y destino de los recursos, sin embargo en las erogaciones de los gastos a comprobar que se otorgan a las diferentes estructuras municipales que representan a Acción Nacional en el Estado de México, por causas de fuerza mayor y la necesidad apremiante de pagar los servicios contratados, se han tenido deficiencias en los pagos que superan los 100 días salario mínimo, en este sentido la Tesorería del Comité Directivo Estatal, ha puesto especial atención ejerciendo acciones para corregir estas deficiencias, acciones tales como que el pago de rentas y honorarios que anteriormente ejercían directamente las estructuras municipales, a partir de la emisión de la observación en comentario, se realizan mediante transferencia electrónica efectuadas por la Caja General de la Tesorería Estatal y considerada como gasto realizado por la estructura municipal beneficiada.***

***Como se puede apreciar el Comité Directivo Estatal a través de la Tesorería Estatal está realizando las acciones que considera necesaria para atender las observaciones vertidas por la Unidad Técnica de Fiscalización para fortalecer la transparencia de la aplicación de los recursos otorgados para el desarrollo de sus actividades.***

## 6.2. Validación

La respuesta del partido político se estima insatisfactoria porque omitió aportar evidencia comprobatoria del cumplimiento de la obligación

descrita en el artículo 74, párrafo primero del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, consistente en aportar por lo menos algún elemento indiciario del libramiento de cheques expedidos en forma nominativa con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por los conceptos descritos en las pólizas y facturas que amparan cada uno de los servicios recibidos por el partido político.

Lo anterior, sin que sea obstáculo la “causa de fuerza mayor” para cumplir con la obligación reglamentaria argumentada por el partido político al desahogar su garantía de audiencia, porque el libramiento de cheques expedidos en forma nominativa con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” es una obligación inexcusable de los sujetos obligados, por lo que a fin de generar certeza en el destino de los recursos provenientes del erario público, por lo que se estima no se solventada la observación.

## 7. Observación

De la verificación al soporte documental del informe del ejercicio dos mil catorce, el Partido Acción Nacional tiene impuestos por pagar ante el Servicio de Administración Tributaria, por la cantidad de \$18,842,938.60 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N);

IMPUESTOS POR PAGAR	MONTO
ISPT	\$1,016,288.64
10% RETENIDO	\$61,933.44

IMPUESTOS POR PAGAR	MONTO
IMSS	\$2,751,775.41
INFONAVIT	\$4,640,813.40
2% SAR	\$5,225,755.11
2% NÓMINA	\$5,092,212.87
IVA RETENIDO	\$43,320.57
ISR ASIMILADOS ASALARIOS	\$10,839.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,842,938.60</b>

Por lo anterior, se solicita al partido político cumpla con el entero de sus créditos fiscales, con el objeto de evitar se continúen generando actualizaciones, recargos y eventuales multas, que deriven en el detrimento de su patrimonio, atendiendo a lo estipulado en los artículos 86, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1° A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 56 y 57 del Código Financiero del Estado de México; 71, 72, 77, 87, 89 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; debiendo presentar en su oportunidad los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes, en los que conste la liquidación de los impuestos observados, lo que debe reflejarse en los estados financieros, balanza de comprobación, auxiliares contables y pólizas de gastos, sin demérito de que realice las aclaraciones que a su derecho convenga.

## 7.1. Aclaración

***La Tesorería del Comité Directivo Estatal, ha implementado acciones de contención del Gasto, mediante las cuales se han realizado importantes avances en el saneamiento de los adeudos de impuestos que tiene el Partido en el Estado, en este orden de ideas se han logrado firmar dos convenios de pago de impuesto como se muestra en el siguiente cuadro:***

Impuestos sobre Nomina 2.5%	
BASE	\$13,199,839.00
IMPORTE PAGADO	\$1,538,174.00
IMPORTE CONDONADO	\$7,674,734.00
IMPORTE CONVENIO	\$3,986,931.00
IMSS, RCV 2013	
BASE	\$3,930,761.00
IMPORTE PAGADO	\$2,438,499.00
IMPORTE CONVENIO	\$1,492,312.00

**Se anexa copia de convenio del IMSS 2013, los pagos, el convenio firmado con la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México por el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (2.5% sobre nóminas) de los ejercicios fiscales 2009 al 2013 y los pagos realizados; en cuanto al año 2014 se ha estado cumpliendo con el pago de las obligaciones.**

**Como se puede apreciar en este oficio, existe el compromiso por parte del Partido de subsanar y atender los requerimientos de información que realiza la unidad de fiscalización a su digno cargo, con la finalidad de transparentar aún más, las actividades económicas del Partido Acción Nacional.**

**Por lo anterior solicito que las observaciones se consideren como solventadas y atendidas en tiempo y forma por este Instituto Político.**

## 7.2. Validación

La Unidad de Fiscalización considera que dará vista al Servicio de Administración Tributaria órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente en relación con los impuestos y cuotas no enterados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

Lo anterior tiene sustento en que, no existe evidencia documental de haberse cubiertos en su totalidad los impuestos por pagar reportados por el partido político en el informe anual con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, que en su conjunto ascienden a la cantidad de \$18,842,938.60 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.), atendiendo a lo siguiente:

- a) Respecto del impuesto del 2.5% sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, el partido político presentó copia fotostática del oficio número 203134003/9587/2015 signado por la Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, documento que le fue notificado al Partido Acción Nacional y por el que se determina el monto del crédito fiscal actualizado en mención y las condiciones de pago parciales por una cantidad de \$3,986,931.00 (Tres millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), a pagar a partir de abril de dos mil quince y hasta mayo de dos mil diecisiete, monto del que el partido refiere haber pagado la cantidad de \$1,538,174.00 (Un millón quinientos treinta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), sin que exista certeza sobre la afirmación partidaria por exhibirse copia fotostática de los instrumentos de pagos parciales.
- b) En relación al crédito fiscal del Partido Acción Nacional con el Instituto Mexicano del Seguro Social, se presentó copia fotostáticas de los convenios número 0050(16)14 y 0051(16)14, ambos del dieciséis de diciembre de dos mil catorce, en los que se acuerdan

pago parciales, el primero por la cantidad de \$1,616,900.90 (Un millón seiscientos dieciséis mil novecientos pesos 90/100 M.N.) y en el segundo por un monto de \$286,380.74 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos ochenta pesos 74/100 M.N.). Al respecto, el partido político menciona que por este concepto se han realizados pagos por la cantidad de \$2,438,499.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), afirmación que debe ser verificada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos conducentes.

En consecuencia, al omitir el partido político presentar los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$18,842,938.60 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.), con fundamento en los artículo 71, 72, 77, 87, 89 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se acredita que el partido incumplió con sus obligaciones fiscales, por lo que es procedente dar vista a las autoridades fiscales para los efectos conducentes.

## 8. Observación

De la verificación al soporte documental del informe del ejercicio dos mil catorce, se observó que el partido político realizó erogaciones por servicios profesionales en materia de capacitación y asesorías, que ascendieron en su conjunto a la cantidad de \$4,212,146.82 (Cuatro millones doscientos doce mil ciento cuarenta y seis pesos 82/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Fecha de póliza	No. de póliza	Proveedor	Concepto de la factura	Monto
15/01/2014	51	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$208,196.00
22/01/2014	68	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$219,810.82
14/02/2014	158	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$172,840.00
27/02/2014	161	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$172,840.00
14/03/2014	77	Deroga S.A. de C.V.	Asesorías	\$162,400.00
04/04/2014	57	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$20,000.00
02/04/2014	72	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$201,840.00
11/04/2014	79	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$171,680.00
29/04/2014	83	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$179,800.00
15/05/2014	76	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$168,200.00
29/05/2014	78	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$213,440.00
13/06/2014	61	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$204,160.00
30/06/2014	71	Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$201,260.00
31/10/2014	57	Capacitación y estudios Mayer S.C.	Encuestas	\$192,560.00
31/10/2014	83	Capacitación y estudios Mayer S.C.	Encuestas	\$182,700.00
30/11/2014	77	Capacitación y estudios Mayer S.C.	Encuestas	\$203,580.00
31/10/2014	49	Capacitación y estudios Mayer S.C.	Encuestas	\$203,580.00
30/09/2014	95	Servicio Empresariales Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$217,500.00
31/08/2014	215	Servicio Empresariales Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$217,500.00
31/08/2014	212	Servicio Empresariales Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$212,860.00
31/07/2014	212	Servicio Empresariales Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$229,100.00
31/07/2014	70	Servicio Empresariales Vinobo S.A. de C.V.	Asesorías	\$194,300.00
30/11/2014	69	Ingrid Tapia Asesoría	Asesoría	\$31,000.00
31/10/2014	62	Ingrid Tapia Asesoría	Asesoría	\$31,000.00
<b>Total</b>				<b>\$4,212,146.82</b>

En consecuencia, para generar evidencia entre la existencia de la prestación del servicio profesional y el vínculo entre el servicio prestado y el partido político, con fundamento en los artículos 52, fracciones XIII y XXVII, y 61, fracciones I, inciso c y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México, de aplicación ultractiva en la presente revisión; 71, 72, 87, 89 y 128 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita lo siguiente:

- I. Presentar las evidencias fotográficas e impresas que respaldan en tiempo, modo y lugar, la prestación de los servicios profesionales prestados por las personas jurídicas denominadas

“SOLUCIONES EMPRESARIALES VINOBO S.A. DE C.V. y DEROGA S.A. DE C.V.”, CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS MAYER S.C, INGRID TAPIA ASESORÍA”, en favor del partido político;

II. Presentar lista de asistencia a cada uno de los talleres impartidos por “SOLUCIONES EMPRESARIALES VINOBO S.A. DE C.V. y DEROGA S.A. DE C.V.”, CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS MAYER S.C, INGRID TAPIA ASESORÍA respectivamente; y

III. Aclarar lo que a su derecho convenga, toda vez que la presente aclaración se relaciona con la observación 2 identificada en los oficios IEEM/OTF/474/2014 e IEEM/OTF/481/2014

### 8.1. Aclaración

***En atención a su solicitud de documentación soporte relativa a las asesorías realizadas en beneficio del Partido, de las empresas Soluciones empresariales Vinobo, S.A. de C.V., Deroga, S.A. de C.V., Capacitación y Estudios Mayer, S.C. e Ingrid Tapia Asesoría, S.C. se anexa pólizas solicitadas con documentación soporte, formato de encuestas, listas de asistencias a los cursos y fotografías respectivamente.***

***Sin más por el momento le reitero mis saludos y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.***

### 8.2. Validación

La respuesta del partido político se estima satisfactoria en atención a que presentó la documentación comprobatoria consistente en pólizas de egresos mediante las que fueron registradas contablemente las operaciones que fueron objeto de observación; las facturas que amparan

las operaciones; fotografías de los eventos de capacitación contratados y listas de asistencia de los eventos de capacitación; asimismo, presentó el documento denominado “Encuesta Estado de México de Preferencias Electorales para el 2015”, en el cual se muestran los resultados de la misma, conteniendo además un ejemplar del formato de encuesta aplicado.

Por tanto, del análisis de la información y documentación presentada se determina que el partido político proporcionó elementos que avalan la veracidad de lo reportado como gasto, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, 72, 87, 89 y 128 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

## **XII. Resultados y conclusiones**

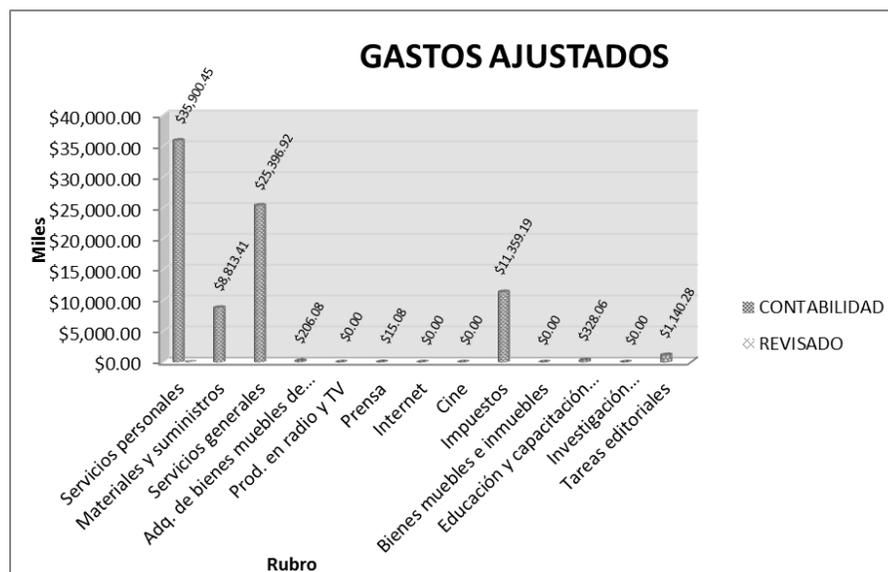
### **1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión**

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Acción Nacional y de la aplicación del *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2014”*, a los rubros de ingresos y gastos, se determinaron ajustes y reclasificaciones, como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales	
		Debe	Haber		
<b>Ingresos</b>					
Financiamiento público de actividades ordinarias	\$62,047,805.40	\$0.00	\$30,690.00	\$62,078,495.40	
Financiamiento público por actividades específicas	\$1,241,569.92	\$0.00	\$0.00	\$1,241,569.92	
Financiamiento por militancia	\$4,699,833.73	\$0.00	\$0.00	\$4,699,833.73	
Financiamiento de simpatizantes	\$3,162.60	\$0.00	\$0.00	\$3,162.60	
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Financiamiento por rendimientos financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Transferencias del CEN	\$15,731,691.23	\$0.00	\$0.00	\$15,731,691.23	
Otros ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
<b>Total ingresos:</b>		<b>\$83,724,062.88</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,690.00</b>	<b>\$83,754,752.88</b>
<b>Gastos</b>					
Servicios personales	\$35,901,031.38	\$0.00	\$580.00	\$35,900,451.38	
Materiales y suministros	\$7,806,519.75	\$1,006,892.00	\$0.00	\$8,813,411.75	
Servicios generales	\$24,704,239.57	\$703,553.00	\$10,874.00	\$25,396,918.57	
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$206,081.22	\$0.00	\$0.00	\$206,081.22	
Impuestos	\$11,359,188.53	\$0.00	\$0.00	\$11,359,188.53	
Producción en radio y TV	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Prensa	\$15,080.00	\$0.00	\$0.00	\$15,080.00	
Internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Cine	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Bienes muebles e inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Educación y capacitación política	\$796,909.41	\$11,454.00	\$480,303.00	\$328,060.41	
Investigación socioeconómica y política	\$192,560.00	\$0.00	\$192,560.00	\$0.00	
Tareas editoriales	\$2,147,172.00	\$0.00	\$1,006,892.00	\$1,140,280.00	
<b>Total gastos:</b>		<b>\$83,128,781.86</b>	<b>\$1,721,899.00</b>	<b>\$1,691,209.00</b>	<b>\$83,159,471.86</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>\$595,281.02</b>			<b>\$595,281.02</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



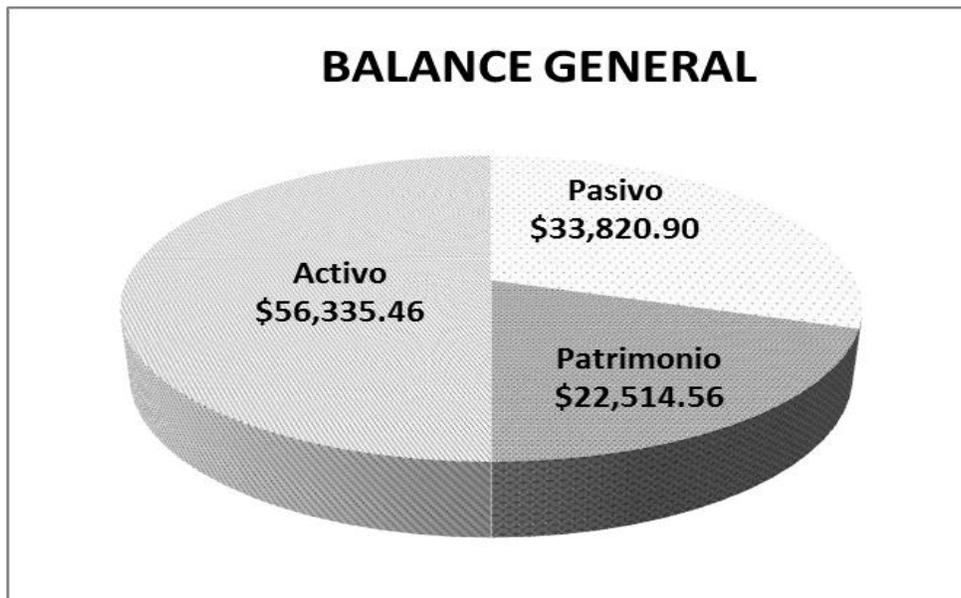
Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Acción Nacional el tres de junio de dos mil quince y de la aplicación del “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2014” a los rubros de activo, pasivo y patrimonio, se determinaron ajustes y reclasificaciones, como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
<b>ACTIVO:</b>				
<i>Circulante</i>				
Caja	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bancos	\$462,385.56	\$0.00	\$0.00	\$462,385.56

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
Inversiones en valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Almacén	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$2,031,374.07	\$0.00	\$0.00	\$2,031,374.07
Deudores diversos	\$588,055.91	\$0.00	\$0.00	\$588,055.91
Gastos a comprobar	\$424,442.48	\$0.00	\$0.00	\$424,442.48
Anticipos a proveedores	\$386,248.28	\$0.00	\$0.00	\$386,248.28
Pagos anticipados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Suma:</b>	<b>\$3,892,506.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,892,506.30</b>
<b>Fijo</b>				
Terrenos	\$20,239,665.60	\$0.00	\$0.00	\$20,239,665.60
Edificio	\$15,199,757.65	\$0.00	\$0.00	\$15,199,757.65
Mobiliario y equipo	\$3,700,737.03	\$0.00	\$0.00	\$3,700,737.03
Equipo de transporte	\$13,703,255.38	\$0.00	\$4,565,837.00	\$9,137,418.38
Equipo de cómputo	\$3,146,794.02	\$0.00	\$0.00	\$3,146,794.02
Equipo de sonido y video	\$737,205.33	\$0.00	\$0.00	\$737,205.33
Maquinaria y equipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Suma:</b>	<b>\$56,727,415.01</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,565,837.00</b>	<b>\$52,161,578.01</b>
<b>Diferido</b>				
Depósitos en garantía	\$281,374.59	\$0.00	\$0.00	\$281,374.59
<b>Suma:</b>	<b>\$281,374.59</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$281,374.59</b>
<b>Total activo:</b>	<b>\$60,901,295.90</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$56,335,458.90</b>
<b>PASIVO:</b>				
<b>Corto plazo</b>				
Proveedores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Acreedores diversos	\$14,513,838.99	\$0.00	\$0.00	\$14,513,838.99
Cuentas por pagar	\$-178,079.03	\$0.00	\$0.00	\$-178,079.03
Acreedores comités	\$642,204.70	\$0.00	\$0.00	\$642,204.70
Impuestos por pagar	\$18,842,938.60	\$0.00	\$0.00	\$18,842,938.60
<b>Total pasivo:</b>	<b>\$33,820,903.26</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$33,820,903.26</b>
<b>PATRIMONIO DEL PARTIDO:</b>				
Resultado del ejercicio 2014	\$595,281.02	\$0.00	\$0.00	\$595,281.02
Resultado de ejercicios anteriores	\$26,485,111.62	\$4,565,837.00	\$0.00	\$21,919,274.62
<b>Total patrimonio</b>	<b>\$27,080,392.64</b>	<b>\$4,565,837.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$22,514,555.64</b>
<b>TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>\$60,901,295.90</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$56,335,458.90</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

### 3. Conclusiones

El representante del órgano interno del Partido Acción Nacional el C. Oscar García Martínez fue el encargado de recibir y administrar los recursos de actividades ordinarias y específicas, así como de la presentación de los informes correspondientes, en cumplimiento a los artículos 8, 11, 12, 13, 15, 16, 71 y 130 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, que comprende entre otros lo siguiente: dictamen del auditor externo, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, conciliaciones bancarias, contratos, documentación soporte y formatos aplicables, por lo que es responsable de su integridad y objetividad; asimismo, con fundamento en el artículo 62 de código comicial local, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la fiscalización de las finanzas en términos de la normatividad, marco jurídico electoral aplicable y Normas

Internacionales de Auditoría, lo anterior de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 700 “Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría Sobre los Estados Financieros”, concluyendo lo siguiente:

1. Después de haber realizado el análisis y revisión al informe anual consolidado dos mil catorce por actividades ordinarias y específicas, sobre el origen, monto y volumen de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación, destino y empleo dos mil catorce, se determina que en lo general el Partido Acción Nacional, se apegó al Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
2. Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente, se determina que conforme a los pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, que se contienen en las Normas de Información Financiera, la información presentada por el Partido Acción Nacional, contiene razonablemente<sup>1</sup> la situación financiera del informe anual consolidado dos mil catorce por actividades ordinarias y específicas. Salvo las observaciones señaladas en el cuerpo del presente informe.

<sup>1</sup> Razonabilidad: propiedad de los estados financieros para informar adecuadamente sobre la situación financiera que tiene una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal*, José Isauro López López, p 243, ed. Thomson, 2007.

Razonablemente: Expresión utilizada en un dictamen de auditoría para dar a conocer la situación financiera de una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal*, José Isauro López López, p. 243, ed. Thomson, 2007.

Seguridad razonable: (En el contexto de trabajos de auditoría y de control de calidad), *Un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad. Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados*, p. 38, IMCP, A.C.

3. Que las aclaraciones sobre las observaciones que se generaron durante la revisión, se validaron en función de la Norma Internacional de Auditoría NIA 320, “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría y NIA 450, “Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría”<sup>2</sup>; así como la evidencia suficiente y adecuada, respecto a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, quedando cuatro observaciones no solventadas de las ocho notificadas al Partido Acción Nacional, siendo las siguientes:

- a. El partido político asignó recursos de aportaciones de militantes al comité municipal de donde son originarios los aportantes, sin embargo, mediante el mecanismo utilizado por el órgano interno se omitió justificar documentalmente los gastos efectuados con dichos recursos, que en su conjunto ascendieron a \$133,878.20 (Ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.), contraviniendo así lo señalado por los artículos 71, 72 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
- b. Se observó un gasto por concepto de pago de torneo de futbol por la cantidad de \$104,980.00 (Ciento Cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 M,N.), destinado a la liga de futbol “Santa Bárbara Soccer Club S.C.”, actividad que resulta contraria a lo dispuesto en los artículos 72 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

<sup>2</sup> *ídem.*

- c. Se detectaron erogaciones por montos superiores a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, presuntamente pagadas en efectivo, en virtud de haber omitido exhibir durante la revisión documental los cheques nominativos con la leyenda *“Para abono en cuenta del beneficiario”*, o en su caso, de las transferencias bancarias (SPEI), en términos del artículo 74, párrafo primero del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, situación que resta certeza sobre el destino de los recursos.
- d. Con corte al treinta y uno de diciembre, el partido político registró Impuestos por pagar ante el SAT, IMSS INFONAVIT y el Gobierno del Estado de México que conjuntamente ascendieron a la cantidad de \$18,842,938.60 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.), de los cuales esta autoridad pudo constatar la realización de pagos y la celebración de convenios para liquidar en plazos dichos adeudos, sin embargo, el partido no cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales, con lo cual se acredita el incumplimiento de lo señalado por el artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### **XIII. Recomendaciones contables y administrativas**

Del estudio y análisis realizado a los estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares y documentación e información proporcionada por el partido político con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil

catorce, se derivan las siguientes recomendaciones contables y administrativas:

1. Se recomienda al partido político continúe realizando acciones encaminadas a disminuir y cumplir con el pago de sus obligaciones, por otra parte, el instituto político habrá de diseñar mecanismos que le den acceso a fuentes alternativas de financiamiento a fin de contar con capital y recursos líquidos que le permitan continuar operando, lo anterior con fundamento en los artículos 51, 57, 69, 82 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, así como, las previsiones señaladas en la Norma de Información Financiera C-1 “*Efectivo y equivalentes de efectivo*” y atendiendo a lo recomendado en la fase de previsión y planeación contemplados en el proceso administrativo.

2. Se recomienda al partido político siga depurando sus activos y adopte un mejor control interno en el manejo de todos sus bienes, a fin de que se contribuya a la mejora del mismo, elaborando papeles de trabajo que indique el folio, fecha e importe de cada una de los comprobantes que soporta la póliza de alta o baja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 120 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

3. Conforme a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se recomienda al partido político implementar medidas de control interno en las cuentas por pagar, esto con la finalidad de que sus estados

financieros reflejen la situación financiera real, ya que derivado de esta revisión se observó un saldo contrario a la naturaleza de la cuenta.

Nuestra revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil catorce, fue realizada de manera estandarizada, sistemática, uniforme, utilizando los mismos procedimientos de auditoría para todos los partidos, de modo que a cada uno de los sujetos obligados se les notificó en la misma fecha el *“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2014”*, donde todos conocieron con la misma oportunidad el objetivo y objeto de la auditoría, su alcance, plazos y los procedimientos analíticos a desarrollar conforme al orden jurídico aplicable a la fiscalización electoral en nuestra entidad federativa y vinculante congruencia a los controles de convencionalidad y constitucionalidad, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Asimismo, se aplicaron las disposiciones de carácter técnico establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la International Federation of Accountants (IFAC) a través del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), adoptadas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) a partir del primero de enero de dos mil doce, Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y otros servicios relacionados emitidas por la Comisión de Normas de

Auditoría y Aseguramiento (CONAA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), dichas normas exigen el cumplimiento de requerimientos éticos, así como la planificación de la revisión para obtener seguridad razonable, evidencia suficiente y fiable que sustente el monto, origen, volumen, aplicación y destino de los eventos económicos del ente obligado, bajo la estructura y directrices de la Norma Internacional del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 y del Plan Maestro de Auditoría Integral, las cuales prevén técnicas de análisis, investigación y prueba, así como procedimientos de aplicación uniforme según las circunstancias propias de cada entidad política.

Finalmente, el trabajo se desarrolló observando los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, razonabilidad, proporcionalidad, idoneidad y necesidad, por lo cual se concluye bajo los estándares jurídicos, contables, administrativos y financieros, la revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil catorce del Partido Acción Nacional, sometiendo el presente informe de resultados a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su conocimiento y en su caso aprobación.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**MTRO. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**